FERROMATERIALES SANTANDER

NIT: 12.977.056-9 – No Declarante.

CERTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

El suscrito, **ALIRIO IVAN RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.977.056 de Pasto, como persona natural y/o en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **FERROMATERIALES SANTANDER**, me comprometo a que en caso de ser favorecido con el proceso de contratación, entregar mercancías al SENA por medio de la empresa transportadora legalmente constituida denominada CDC - COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA LTDA la cual cumple con las especificaciones y requerimientos para el transporte de sustancias peligrosas.

Anexo documentación de la empresa.

Firma: _____

ALIRIO IVAN RUIZ
C.C. No 12.977.056 de Pasto

Nombre **ALIRIO IVAN RUIZ**
C.C. No **12.977.056 de Pasto**
Nit o RUT **12.977.056-9**
Dirección **Calle 21A No. 6 – 08**
Teléfono **3136952413**

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Vigencia Desde	01/01/2022	**Hasta**	**3**1/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

COBERTURA DE TRANSPORTE DE MERCANCIA PARA OPERADORES DE CARGA
TOMADOR: COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA
Nit. 900087921 - 7

ASEGURADO: COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA
Nit. 900087921 - 7

BENEFICIARIO: COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA Y/O AQUELLOS GENERADORES DE CARGA

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:
Transporte de carga por carretera

CONDICIONES GENERALES:
Texto BBVA Seguros S.A., bajo nuestro producto -POLIZA DE SEGURO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS- Según Versión 16/08/2018 1341-P-10-GE106-0818-1-000I.

BIENES ASEGURADOS:
Se amparan todos los bienes re despache, devuelva o movilice a nivel nacional o urbano el Asegurado consistentes principalmente en: materia prima, producto en proceso, y producto terminado y demás bienes del giro normal del negocio asegurado que no se encuentren excluidos de las condiciones de la póliza.

AMPAROS:
1. AMPARO TODO RIESGO (Clausula - A)
Amparar la pérdida o daño material que recibe las mercancías sobre las cuales tengan interés asegurable, como consecuencia de la realización de alguno de los riesgos inherentes al transporte acorde con las definiciones técnicas y las condiciones generales y particulares del contrato de seguro. Se asegura igualmente la contribución por avería gruesa o común y salvamento marítimo, en los términos de las reglas de York y Amberes.

2. OTROS AMPAROS ADICIONALES:
- HUELGA: Este seguro cubre, la pérdida o el daño a los bienes asegurados, causados por:
o Huelguistas, trabajadores afectados por cierre patronal o personas que tomen parte en disturbios laborales, motines, asonadas o conmociones civiles.
o Cualquier acto terrorista, siendo este un acto cometido por cualquier persona en nombre propio, o en conexión con cualquier organización que realice actividades dirigidas al derrocamiento o intento de derrocamiento, por la fuerza o de forma violenta, de cualquier gobierno independientemente de si este fue constituido legalmente o no.
o Cualquier persona que actué por motivos políticos, ideológicos o religiosos.
- Amparo adicional opcional de lucro cesante hasta 10% del valor del despacho sin Cobro Adicional de Prima
- Amparo adicional opcional de gastos adicionales hasta 10%. del valor del despacho sn Cobro Adicional de Prima

DEFINICIÓN DE VALOR ASEGURADO:
1. Para despachos dentro del territorio nacional o urbano:
El valor de la factura comercial, fletes y costos del seguro.

Parágrafo: El tipo de cambio para la determinación en pesos colombianos de los valores en moneda extranjera será:
Para el cálculo del valor asegurado, la tasa representativa del mercado a la fecha de aviso del despacho.

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Vigencia Desde	01/01/2022	**Hasta**	31/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

Para la liquidación de la indemnización, la tasa representativa del mercado que figure en el certificado de seguro que ampare el respectivo despacho.

TRAYECTOS ASEGURADOS:
- Despachos Nacionales:
- Desde bodegas del asegurado hasta bodegas de los clientes o del asegurado a Nivel Nacional de acuerdo con las condiciones de compra venta. Incluyendo devoluciones y redespacho, así como operaciones de cargue y descargue. Queda incluida la movilización de bienes entre las plantas, bodegas y sedes de los asegurados y beneficiarios.
- Entre dependencias, bodegas, plantas, centros de distribución y almacenes del asegurado, sus proveedores, bodegas de almacenamiento de terceros y centros de acopio, entre otros, de acuerdo con el contrato de compraventa, orden de compra, factura o remisión.
- Traslados a predios de terceros para procesos especiales: Desde predios del asegurado hasta plantas y bodegas de los proveedores de servicios ubicados dentro del perímetro urbano.
- Despachos Urbanos:
- Desde bodegas del asegurado hasta bodegas de los clientes o del asegurado a Nivel Urbano de acuerdo con las condiciones de compra venta incluyendo ciudades circunvecinas en un radio que no supere los 40 Kms a la redonda de la ciudad principal.

- Entre dependencias, bodegas, plantas, centros de distribución y almacenes del asegurado, sus proveedores, bodegas de almacenamiento de terceros y centros de acopio, entre otros, de acuerdo con el contrato de compraventa, orden de compra, factura o remisión.
- Traslados a predios de terceros para procesos especiales: Desde predios del asegurado hasta plantas y bodegas de los proveedores de servicios ubicados dentro del perímetro urbano.

MEDIOS DE TRANSPORTE:
Se amparan los bienes movilizados por vía marítima, aérea, terrestre.

LIMITE MAXIMO POR DESPACHO: $300.000.000

Se otorga cobertura para despachos de mercancías en exceso superiores a $300.000.001 y hasta $400.000.000. Para tales efectos el Aasegurado deberá reportar por anticipación a la Aseguradora y Asesor de Seguros la siguiente información.
- Nombre del Cliente,
- Tipo de mercancías,
- Origen y destino final,
- Valor de la carga,
- Placa del vehículo,
- Nombre y cédula de ciudadanía del conductor y el celular.

Tasa de 0.15% para despachos con excesos aplicable al valor del exceso más IVA.

SUB-LIMITES:
o Movilizaciones en vehículos propios del asegurado al 100% del límite por despacho siempre y cuando estén autorizados por la autoridad competente para la movilización de mercancías.
o Caravana: Máximo hasta el doble del Valor estipulado en el límite por despacho nacional sin exceder de la suma de $600.000.000.

Definición de Despacho: El envío hecho por un despachador desde un mismo lugar y en un solo vehículo transportador, con destino al mismo destinatario o varios destinatarios, independientemente de la cantidad de documentos que representen los contratos de transporte.

Definición de Caravana: Son todos aquellos despachos que inician su desplazamiento en un intervalo de tiempo menos de 60 minutos (Una Hora) y para efectos de la presente póliza se consideraran como un único despacho indicando como responsabilidad el valor del límite aquí expresado.

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7

Vigencia Desde 01/01/2022 **Hasta** 31/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES: $4.500.000.000

MODALIDAD DE COBRO:
- Cobro mensual anticipado de $2.000.000 primas de acuerdo con el presupuesto anual de movilizaciones suministrado por el Asegurado, con ajuste al finalizar la vigencia anual de la póliza de acuerdo con los valores reales movilizados, certificación que deberá suministrar el contador del cliente.
- Prima mínima anual del 85% calculada sobre el presupuesto anual de movilizaciones.

DEDUCIBLES:
- Despachos Nacionales y Urbanos:
o 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV para Vehículos de Transportadoras legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte.
o 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV para Vehículos Propios o de Terceros o particulares independientes.
o Deducible para pérdidas y daños del contenedor: 10% mínimo COL $ 1.500.000

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:
- Amparo adicional opcional de permanencia en lugares iniciales o finales del trayecto asegurado hasta por treinta (30) días calendario.
- Amparo adicional opcional de maquinaria o mercancía usada.
- Amparo adicional opcional de mercancías en refrigeración, congelación o calefacción (Periodo de carencia 24 Horas)
- Amparo adicional opcional de ampliación del plazo de la duración de cobertura hasta por treinta (30) días adicionales a los treinta (30) días comunes, contados a partir de la fecha de llegada del vehículo que haya transportado los bienes asegurados desde el exterior.
- Amparo adicional opcional de marcas y sellos de fábrica, etiquetas
- Amparo adicional opcional de mercancías a granel
- Amparo adicional opcional para efectos personales y menaje doméstico (opcional) hasta el 10% del valor del despacho.
- Amparo adicional opcional para bienes de naturaleza explosiva, inflamable, tóxica, corrosiva o química, que no requieran permiso previo o sean controlados por las autoridades competentes. Se excluyen las pérdidas o daños derivados del incumplimiento de las normas internacionales de empaque o de almacenamiento que apliquen para esta clase de mercancías
- Edad de los vehículos 30 años
- Amparo adicional opcional de reconocimiento de otros gastos a consecuencia de siniestro, máximo hasta el 15% del valor del despacho afectado:
o Gastos para la remoción de escombros.
o Gastos de extinción del siniestro.
o Gastos para la preservación de bienes
o Honorarios profesionales
o Honorarios de auditores, revisores y contadores
o Gastos de viaje y estadía
o Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
- Horario de movilización 24 horas los 7 días de la semana, excepto si existe restricción para tránsito por la autoridad competente
- Desviación o descargue forzoso: Cuando por fuerza mayor se presente una desviación, cambio de rumbo, descargue forzoso, re-despacho o cualquier otra variación en el trayecto asegurado, el seguro continuara en vigor, hasta su entrega en el destino final. Cuando se presente y afecte la movilización en los vehículos propios del Asegurado o de terceros, esta eventualidad deberá ser avisada previamente a BBVA Seguros para que lo autorice por escrito y proceda con el cobro adicional de prima en ambos casos.
- BBVA Seguros autoriza al Asegurado a apertura las mercancías cuando estás lleguen a su predios, excepto en aquellos casos donde advierta que existe una pérdida o daño de las mismas, bien sea en puerto, aeropuerto o bodegas.
- Contaminación accidental.
- Cobertura para conjuntos: Si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños o pérdidas, cuya reposición o reemplazo no se considere viable, o cuyo costo sea igual o superior al valor total del conjunto, y debido a ello las demás partes o componentes no afectados no puedan ser utilizados o no puedan funcionar, la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor total de la máquina.
- Renuncia al salvamento sobre mercancías controladas.

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Vigencia Desde	01/01/2022	**Hasta**	31/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

- Cargue y Descargue: La aseguradora indemnizará las pérdidas ocurridas con motivo de las operaciones de cargue y descargue en los sitios iniciales, intermedios o finales que sean ejecutados por empleados del asegurado y/o el transportador y/o terceros o las empresas designadas para tal fin
- Se amparan los trasbordos en cualquier trayecto, vía y medio de movilización siempre y cuando haga parte del trayecto asegurado
- Amparo adicional de cobertura para contenedores: Mientras estén bajo responsabilidad del Tomador/asegurado, están siendo movilizados y el flete cobrado para su movilización se incluya dentro del reporte de fletes/ventas en la póliza. Se podrá asegurar únicamente el contenedor (vacío) o incluir el valor del mismo dentro del valor del despacho, sin exceder el límite máximo por despacho pactado en la presente póliza. La base de valoración para contenedores será la de bienes usados/segunda mano: valor real (valor de reposición menos demérito por uso 2. 2 demérito por uso del 10% anual, como máximo el 70%:

Tipo de contenedor valor asegurado máximo (dólares americanos)

- Contenedores 20 pies USD 10.000
- Contenedores 40 pies USD 20.000
- Contenedores refrigerados USD 20.000

En caso de siniestro, el valor de la indemnización será tomado del valor del contenedor depreciado en libros de la naviera.

- Para despachos de Mercancías de Alto Riesgo, descritas a continuación, el asegurado deberá contar con las siguientes garantías:

PARA MERCANCÍAS DESDE 0 A $100.000.000 SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD:
1) UTILIZAR ÚNICAMENTE VEHÍCULOS PROPIOS PARA SU MOVILIZACIÓN Y/O VEHÍCULOS SUBCONTRATADOS DONDE LOS CONDUCTORES TENGAN VINCULACIÓN DE POR LO MENOS DOS (2) MESES SIN ANTECEDENTES DE HURTO.
2) REALIZAR MONITOREO DEL DESPACHO A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DESDE ORIGEN HASTA DESTINO FINAL, VÍA CELULAR O AVANTEL, O CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CADA HORA.
PARA MERCANCÍAS DESDE $100.000.000 A $300.000.000 SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD:
1) UTILIZAR ÚNICAMENTE VEHÍCULOS PROPIOS PARA SU MOVILIZACIÓN Y/O VEHÍCULOS SUBCONTRATADOS DONDE LOS CONDUCTORES TENGAN VINCULACIÓN DE POR LO MENOS DOS (2) MESES SIN ANTECEDENTES DE HURTO.
2) REALIZAR MONITOREO DEL DESPACHO A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DESDE ORIGEN HASTA DESTINO FINAL, VÍA CELULAR O AVANTEL, O CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CADA HORA.
3) DEBERÁ CONTAR CON UN PROVEEDOR QUE SUMINISTRE UNA UNIDAD SATELITAL Y/O GPS MÓVIL INSTALADO DENTRO O FUERA DE LA MERCANCÍA.
CUANDO SEA MERCANCÍA CON UN VALOR SUPERIOR A $300.000.001, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
1) UTILIZAR ÚNICAMENTE VEHÍCULOS PROPIOS PARA SU MOVILIZACIÓN Y/O VEHÍCULOS SUBCONTRATADOS DONDE LOS CONDUCTORES TENGAN VINCULACIÓN CONTINUA DE POR LO MENOS DOS (2) MESES SIN ANTECEDENTES DE HURTO.
2) REALIZAR MONITOREO DEL DESPACHO A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DESDE ORIGEN HASTA DESTINO FINAL, VÍA CELULAR O AVANTEL, O CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CADA HORA.
3) CONTAR CON EL SERVICIO DE ESCOLTA VEHICULAR O ACOMPAÑAMIENTO VEHICULAR. ESTE SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DESDE EL SITIO DE CARGUE DE LA MERCANCÍA HASTA EL DESTINO FINAL DE ENTREGA AL DESTINATARIO Y QUE SE INDICA EN LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE

LAS MERCANCÍAS DEFINIDAS COMO ALTO RIESGO SON LAS SIGUIENTES:
- Licores y vinos;
- Cerveza nacional o de importación en botella y/o en lata

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Vigencia Desde	01/01/2022	**Hasta**	31/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

- Electrodomésticos en general, sus partes, accesorios o repuestos para los mismos.
- Productos para aseo en general producto terminado
- Productos de belleza producto terminado
- Papel y/o productos elaborados con pulpa de papel tales como papel higiénico, servilletas, toallas para cocina, toallas sanitarias y pañales desechables. Los anteriores son algunos derivados de pulpa de papel pero no se limitan a estos.
- Llantas y neumáticos;
- Cigarrillos;
- Accesorios o repuestos para vehículos a motor terrestres,
- Polipropileno y polietileno en bruto (sin procesar);
- Equipos de procesamiento de datos (computadores), sus partes, componentes o repuestos para los mismos
- Equipos de comunicaciones, sus partes, componentes o repuestos para los mismos
- Calzado en general
- Textiles y confecciones;
- Productos terminados elaborados en cuero
- Juguetería en general
- Aluminio, zinc y cobre en todas las presentaciones

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

EXCLUSIONES:
En adición a las exclusiones generales y particulares de la presente sección se deja constancia que NO SE AMPARAN:
- La pérdida, el daño o el gasto atribuibles a dolo o culpa grave del Asegurado.
- El derrame, merma ordinaria, pérdida normal de peso o volumen o el uso, o desgaste ordinario de los bienes asegurados.
- La pérdida, el daño o el gasto causados por el embalaje insuficiente o inadecuado o por el indebido acondicionamiento de los bienes asegurados para resistir los incidentes ordinarios del tránsito asegurado, cuando dicho embalaje o acondicionamiento sea realizado por el asegurado o sus empleados, o con anterioridad a la vigencia de este seguro.

Parágrafo: Para los fines de este contrato de seguro, se considerará que "embalaje" incluye la estiba dentro de un contenedor, remolque, furgón o cualquier otra unidad de carga; y que -empleados- no incluye contratistas independientes.

- La pérdida, el daño o el gasto causados por el vicio propio o la naturaleza de los bienes asegurados.
- La pérdida, el daño o el gasto directamente causados por demora, aun cuando la demora sea causada por un riesgo asegurado.
- La pérdida, el daño o el gasto causados por la insolvencia, cesación de pagos o incumplimiento de las obligaciones financieras del transportador, o de los propietarios, armadores, explotadores, administradores, fletadores u operadores de la nave, aeronave, camión, o en general del medio de transporte respecto del que al momento de cargar el bien asegurado el Asegurado sabía, o en el curso ordinario de los negocios debería saber, que tal insolvencia, cesación de pagos o incumplimiento de obligaciones financieras podría impedir el normal desarrollo del viaje.

Parágrafo: Esta exclusión no se aplicará, cuando el contrato de seguro haya sido transferido a la parte que presenta una reclamación bajo este contrato que haya comprado o haya accedido a comprar de buena fe el bien asegurado, en virtud de un contrato vinculante.

- La pérdida, el daño o el gasto directa o indirectamente causado por, o proveniente de, el uso de cualquier dispositivo que emplee fisión o fusión atómica y/o nuclear u otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva.
- La toma de muestras por autoridad competente, comiso, embargo y secuestro, retención, aprehensión o, en general, cualquier acto de autoridad sobre las mercancías o sobre el medio de transporte.
- Exclusión de innavegabilidad, no aeronavegabilidad y falta de condiciones del medio de transporte.
- Se excluye para maquinaria o mercancía usada los riesgos de avería particular y saqueo.
- Las movilizaciones realizadas en vehículos de edad superior a treinta (30) años.
- Se excluyen las pérdidas ocasionadas cuando el asegurado no indique las normas técnicas o condiciones especiales que se deben cumplir para el transporte de productos refrigerados.

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Vigencia Desde	01/01/2022	**Hasta**	31/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

- Decomiso, embargo, secuestro, retención, aprehensión o, en general actos de autoridad sobre las mercancías o sobre el medio de transporte. A menos que el acto de autoridad se realice para evitar la ocurrencia, agravación o extensión de un siniestro
- Las pérdidas o daños de los bienes asegurados cuando sean despachados desde y hasta los siguientes países:
Afganistán, República de Chechenia, República Democrática de Congo, Eritrea, Iraq, Israel y La Autoridad Palestina, Macedonia, Nigeria, Sierra Leona, Sri Lanka, Tadjikistan y Zimbabue.

CLAUSULAS Y CONDICIONES GENERALES:
- Cláusula de revocación a 30 días excepto para Guerra, Huelga y Conmoción Civil que son diez (10) días. Tal cancelación sin embargo, no perjudicará cualquier riesgo que se encuentre en tránsito en la fecha efectiva de cancelación.
- Actos De Autoridad Competente: La presente cobertura se extiende a amparar las pérdidas o daños de los bienes asegurados, que tengan por causa o fueren consecuencia de cualquier acto de autoridad sobre las mercancías o sobre el medio de transporte para evitar la ocurrencia, agravación o extensión de un siniestro. Se excluyen la toma de muestras por autoridad competente, comiso, embargo y secuestro, retención, aprehensión
- Ampliación plazo para aviso de siniestro a 30 días, excepto Guerra, Huelga y Conmoción Civil el cual será a 10 días.
- Designación de ajustadores únicamente por parte de la Compañía.
- Cláusula De Errores U Omisiones No Intencionales: Este seguro no será invalidado por un error no intencional u omisión o incorrecta valorización o descripción del interés asegurado, riesgo, vapor o viaje, sujeto a que tal omisión o error sea puesto al conocimiento de los Aseguradores, por escrito, tan pronto como sea de conocimiento del Asegurado.
- Anticipo de indemnización 50% del valor estimado de la pérdida sin superar el 30% del valor del despacho, previa demostración de la ocurrencia y posible cuantía de la cobertura, sobre pérdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.
- Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado, siempre que su oferta iguale la mejor oferta recibida por la Compañía.
- En caso de cualquier responsabilidad financiera garantizada el ítem asegurado, el pago de cualquier siniestro se revertirá en primera instancia a la fuente de dicha obligación.
- Todas las modificaciones, alteraciones y extensiones a ser acordadas por el asegurador únicamente
- Cláusula de 72 horas: Las palabras -ocurrencia de siniestro- se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión d cualquier -ocurrencia de siniestro- así definida será limitada a:
o 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, temporal de lluvias, granizada y/o tornado.
o 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica.
o 72 horas consecutivas en todo el país en caso de motín, conmoción civil y daño malicioso.
- Arbitramento de acuerdo con la legislación Colombiana.
- Derechos sobre el salvamento: El Asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la Aseguradora, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

EXCLUSIÓN:
Exclusión Parcial De Enfermedad Transmisible
Se deja expresa constancia que la presente póliza está sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, otorgando cobertura a pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza. En sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real, presunta o percibida) de una enfermedad transmisible.

Definiciones
1. Enfermedad Transmisible significa toda enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente, de un organismo a otro organismo donde:

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Vigencia Desde	01/01/2022	**Hasta**	31/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

a) la sustancia o agente incluye, sin carácter restrictivo, virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación, independiente de si se considera vivo o no, y
b) el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, sin carácter restrictivo, transmisión aérea, transmisión a través de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
c) la enfermedad, sustancia o agente tiene la capacidad de causar daño o amenaza la salud o el bienestar humano o tiene la capacidad de causar daño a, o amenazar con, el daño, deterioro, la pérdida de valor, la afectación de la comerciabilidad o la pérdida de usabilidad de la propiedad.

Nota: Entre las coberturas sujetas a un periodo de tiempo se incluyen interrupción de negocio, interrupción de negocio contingente o cualquier pérdida consecuencial.

CONDICIONES ESPECIALES (SUBJETIVIDADES) PARA TODA LA POLIZA:
En caso de salir favorecidos con la cotización, la aceptación del negocio queda sujeta a que previo al inicio de la vigencia de la póliza el asegurado cumpla con los siguientes requisitos:
1. A la confirmación escrita de la siniestralidad durante los últimos tres (3) años indicando: Amparo afectado, Valor de la pérdida, Valor indemnizado y qué medidas ha implementado el intermediario para que no se vuelvan a presentar.
2. Diligencie el Formulario de vinculación de clientes (SARLAFT).

PAGO DE PRIMA:
Para el pago de la prima BBVA SEGUROS COLOMBIA le brinda las siguientes opciones al asegurado:
1. Pago dentro de los 45 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza
2. Financiación de primas con CREDIVALORES S.A.S. o FINESA: se financia el 100% de las primas más IVA, hasta 10 meses en cuotas iguales siendo la primera cuota anticipada.

ANEXO - VALORES AGREGADOS

Al contar con la póliza de Transporte de mercancías con BBVA Seguros, su empresa contará con un PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, el cual le permitirá implementar los mejores estándares para la minimización los riesgos y procesos operativos, permitiendo ser una empresa competitiva en el mercando. Este programa comprende:

- Formación en condiciones del seguro de transportes.

TRANSPORTES GENERADORES BS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 31/12/2021	**Sucursal**	CALI
Poliza No.	038401000073	**Certificado No.**	1
Tomador	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Asegurado	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Beneficiario	COMPA#IA DISTRIBUIDO A DE CARGA CDC LTDA.	**No. Identificación**	900.087.921-7
Vigencia Desde	01/01/2022	**Hasta**	31/12/2022

CLAUSULAS LIBRES

Se realizará capacitación de las condiciones de la póliza adquirida permitiendo identificar una adecuada cobertura para la operación de la empresa, identificación del riesgos y presentación de plan de trabajo a ejecutar durante la vigencia de la póliza.

- Valoración de procesos Operativos - EME
Diagnóstico realizado a los procesos de la empresa para efectuar un análisis de los riesgos operativos, permitiendo obtener una calificación frente al estándar del mercando.

- Supervisión de Riesgos y Planes de Acción
Con base en el plan de mejora propuesto en la valoración de procesos operativos, se realizará un seguimiento a las acciones recomendadas, para determinar el grado de cumplimiento, para el fortalecimiento de riesgos operativos.
- Evaluación de Siniestros y planes de mejora sobre novedades
Este proceso aplica en casos donde se haya presentado siniestros del alto impacto, para determinar acciones de mejora y minimizar nuevos riesgos en la operación.

- Ciclos de conocimiento Logísticos y De Transportes
El programa de ADMINISTRACION DE RIESGOS se aplicará procesos de capacitación para todos los Asegurados, en temas como:

- Legislación del transporte en Colombia.
- Legislación del transporte internacional.
- Valoración de riesgos de transporte.
- Contrato de transporte.
- Contrato de seguro.
- Mercancías peligrosas con énfasis en Seguros.
- Liquidación de siniestros de seguros de mercancías.
- Siniestralidad, tipología y marco preventivo.

- Red De Información Del Transporte - Rit
Es un sistema que le brindara las herramientas para ayuda en la toma decisiones de forma rápida y efectiva, para la vinculación de vehículos y conductores para el transporte de carga, logrando con ello disminuir los riesgos, aumentar la productividad y elevar la rentabilidad de las operaciones, entre otros contara con boletines de información constante sobre el estado de las vías.

Todo el programa se realiza en coordinación con el Asesor de Seguros.

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotß D.C.
Colombia

(571) 326-6200 PBX
(571) 319-0300
(571) 319-0400
(571) 319-0408 Fax
www.chubb.com/co

P¾liza Ant.:

Ramo	Operaci¾n	P¾liza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	01 Poliza Nueva	46928	0	**12004692800000**

Sucursal	Vigencia del Seguro	A±o	Mes	DÝa	Hora		A±o	Mes	DÝa	Hora	Fecha de Emisi¾n	A±o	Mes	DÝa
09 MEDELLIN	**Desde**	2022	01	01	00	**Hasta**	2022	12	31	24		2021	12	31

Tomador	COMPAÐ═A DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA	**C.C. O NIT**	9000879217
Direcci¾n	V PANAM KM 7CATAMBUCO EDS FUND	**Ciudad**	PASTO
Asegurado	COMPAÐ═A DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA	**C.C. O NIT**	9000879217
Direcci¾n	V PANAM KM 7CATAMBUCO EDS FUND	**Ciudad**	PASTO
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Direcci¾n	ND	**Ciudad**	-

Intermediario
42259 PRACTISEGUROS LTDA

Informaci¾n del Riesgo: **La informaci¾n del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la p¾liza.**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y COMUNICACION DE BROKER, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro estß sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
La mora en el pago de la prima de la presente p¾liza, o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirß la terminaci¾n automßtica del contrato y darß derecho a la compa±Ýa de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedici¾n de la p¾liza.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio JurÝdico Ustßriz Abogados Ltda. Defensor Principal: JosÚ Federico Ustßriz Gonzßlez. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustßriz Gonzßlez. Direcci¾n: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotß D.C. TelÚfono: (57)(1) 6108161
Fax:(57)(1) 6108164. Bogotß-Colombia Correo electr¾nico:defensoriachubb@ustarizabogados.com
Pßgina Web: http://www.ustarizabogados.com

Valor Prima	18.000.000,00 $COP
Gastos Exped.	0,00 $COP
I.V.A.	3.420.000,00 $COP
Total a Pagar	**21.420.000,00 $COP**

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

Referencia de Pago
12004692800000

Cup¾n de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador COMPAÐ═A DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025	☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807
☐ Bco Occidente Cta Cte 288038185	☐ Davivienda Cta Cte 516990066
☐ Grupo Almacenes Exito	

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TambiÚn puede realizar el pago en lÝnea a travÚs de nuestra pßgina web www.chubb.com.co
Para mayor informaci¾n contßctenosal e-mail pagos.clientes@chubb.com

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/46928	0	1
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA		

Tomador:	COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA
Nit:	900.087.921-7
Asegurado:	COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA
NIT:	900.087.921-7
Dirección del Asegurado:	VIA PANAMERICANA KM 7 CATAMBUCO - ESTACION LOS FUNDADORES BODEGAS 3 Y 4 - PASTO
Beneficiarios:	Terceros afectados:
Descripción del riesgo:	De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1609 de Julio 31 de 2002 compilado en el Capítulo 7 Sección 8 Subsección 5 del decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte, el objeto de la póliza es indemnizar la responsabilidad civil extracontractual imputable al asegurado de acuerdo con la legislación Colombiana, como consecuencia de daños materiales o de lesiones corporales causados a terceros por acción directa del hidrocarburo y/o mercancía peligrosa transportada desde el momento en que salga de las instalaciones del remitente hasta que se reciba en las instalaciones señaladas como destino final, incluyendo las operaciones de cargue y descargue cuando el asegurado las realice, así como también cuando las mercancías sean almacenadas en depósitos de transferencia de carga como parte del transporte siempre y cuando el evento sea accidental, súbito e imprevisto y ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
Período de Cobertura:	01/01/2022 al 21/12/2022
Moneda:	Pesos Colombianos
Ámbito Temporal:	Ocurrencia
Ámbito Territorial:	Colombia
Jurisdicción:	Colombia (Excluye extraterritorialidad)
Bróker:	Practiseguros
Participación de Chubb:	100%
Modalidad del seguro	Por ocurrencia.

Términos y Condiciones

Límite Máximo de Responsabilidad:	COP 2.457.848.400 límite único por evento y máximo agregado en el período de póliza. = 2800 SMMLV. 1 SMMLV 2020 = 877.803
Coberturas:	Predios, Labores y Operaciones.
Sublímites:	Contaminación súbita, accidental e imprevista (Descubierta dentro de las primeras 72 horas) incluyendo gastos de limpieza y/o biorremediación: COP 500.000.000 por evento y COP 1.000.000.000 como máximo agregado en el período de la póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Gastos médicos: COP 50.000.000 por evento y COP 120.000.000 como máximo agregado en el período de la póliza.
Deducibles:	Gastos médicos: opera sin deducible. Contaminación accidental súbita e imprevista incluyendo los gastos de limpieza y/o biorremediación: Opera en exceso de las pólizas exigidas por ley para cada vehículo del decreto 4299 de 2005. En caso de no poseer, se aplicará un deducible de 15% del valor de la pérdida mínimo $ 10.000.000 toda y cada pérdida. Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV toda y cada pérdida.

Condiciones Especiales

- CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO: TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD SEDE DEL ASEGURADO) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: A. EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. B. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO AQUÍ, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA
- SE ACLARA QUE TODOS LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA
- SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN AL TERCERO INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DEMOSTRADO.
- AJUSTADORES LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA.
- AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS PREDIOS CON AVISO DE 60 DÍAS.
- PARA LOS AMPAROS QUE OPEREN EN EXCESO DE OTROS SEGUROS O SUMAS DE DINERO, ESTOS HARÁN LAS VECES DE DEDUCIBLES Y POR CONSIGUIENTE NO HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE ADICIONAL.
- CONOCIMIENTO DEL RIESGO.
- ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE CUANTÍA Y OCURRENCIA.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL DECRETO 1609 DE JULIO 31 DE 2002 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA POR CARRETERA, EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE, LAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS PARA CADA GRUPO DE MERCANCÍAS Y DEMÁS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO, LAS CUALES DEBEN SER REUNIDAS POR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE Y EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

- GARANTÍA: CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD DESCRITAS EN EL DECRETO 1521 DE 1998, DEROGADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 4299 DE 2005.
- PERJUICIOS PATRIMONIALES, INCLUYE DAÑOS EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN.
- ESTA PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA EXIGIDA POR EL DECRETO 4299 de 2005.
- LOS GASTOS Y/O COSTOS EN CASO DE SINIESTRO SE PAGARÁN DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, TAMBIÉN SE PAGARA AL TOMADOR SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SOPORTES SOLICITADOS.
- LOS GASTOS Y/O COSTOS DE DEFENSA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS AL 100%.

Exclusiones Especiales (en adición a las del condicionado de póliza)

- **ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL.**
- **ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA.**
- **CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA, DAÑOS A RECURSOS NATURALES.**
- **RC PROFESIONAL/E&O/D&O.**
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **TERRORISMO.**
- **TRANSPORTE DE CRUDO A TRAVÉS DE TUBERÍA INCLUYENDO OLEODUCTOS.**
- **ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.**
- **DAÑOS A PUENTES, CARRETERAS, CAMINOS, VIADUCTOS O BALANZAS DE PESAR VEHÍCULOS, CAUSADOS POR VIBRACIONES, PESO, ALTURA O ANCHURA DEL VEHÍCULO.**
- **RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.**
- **EXCLUSIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS.**
- **SE EXCLUYE EL DAÑO Y/O HURTO DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA.**
- **SE EXCLUYE RC VEHÍCULAR**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O RECLAMACIÓN DERIVADA DE MODIFICACIÓN, DETERIORO, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO ILEGAL O REVELACIÓN NO AUTORIZADA DE DATOS, O DESTRUCCIÓN O ROBO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE CONTENGAN DATOS. NO SE CUBREN RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE VIRUS O ATAQUES INFORMÁTICOS QUE AFECTEN A O SE ORIGEN DESDE CUALQUIER EQUIPO INFORMÁTICO DE PROPIEDAD U OPERADO, VENDIDO, REPARADO O INSTALADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO. EL TERMINO DATOS INCLUYE CUALQUIER INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA.**
- **EXCLUSIÓN DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO,**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIÉN PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PERDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.

- **EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS:**

ESTA PÓLIZA NO CUBRE DAÑOS, LESIONES, COSTOS, GASTOS, PERDIDAS NI RESPONSABILIDADES DE NINGÚN TIPO CAUSADOS POR, O DERIVADOS DE, RELACIONADAS CON O RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER ENFERMEDAD CONTAGIOSA. ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN CUANDO LAS RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO ALEGUEN NEGLIGENCIA O MALA PRÁCTICA CON RESPECTO A:

A. LA SUPERVISIÓN, RECLUTAMIENTO, EMPLEO, FORMACIÓN O VIGILANCIA DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN SER INFECTADAS Y PUEDAN TRANSMITIR UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA;

B. EL TEST O PRUEBA DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA;

C. FALLO EN LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA; O

D. FALLO EN LA COMUNICACIÓN DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA A LAS AUTORIDADES.

A EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, ENFERMEDAD CONTAGIOSA SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, INCLUYENDO CUALQUIER VIRUS, BACTERIA, MICROORGANISMO O PATÓGENO QUE PUEDA O PRESUMIBLEMENTE PUEDA PROVOCAR DETERIORO FÍSICO, DOLENCIAS O ENFERMEDADES

- **SE EXCLUYEN ACTIVIDADES PROPIAS DE BOTADERO Y CENTRO DE RECICLAJE**

Detalles de Prima

COP $ 18.000.000 + IVA.

Garantías

- EN CASO DE EXISTIR OTROS SEGUROS CONTRATADOS POR EL ASEGURADO AMPARANDO LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTA PROPUESTA, ESTA PÓLIZA ENTRARA A CUBRIR EN EXCESO DE DICHOS SEGUROS.

Clausulado

- "POLIZA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

Consideraciones Adicionales

- Pago de prima: 30 días.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notas

- Chubb seguros S.A. es una subsidiaria de una empresa de casa matriz en los Estados Unidos de Norteamérica y Chubb Limited es una empresa que cotiza en la bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb seguros S.A. está sujeta a ciertas leyes o regulaciones de los Estados Unidos de Norteamérica además de las restricciones y sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y naciones que puedan prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte y Cuba.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069
31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑIA", EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA PACTADA ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO EN LA SOLICITUD DE SEGURO, TODAS LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE SEGURO, OTORGA LAS COBERTURAS O AMPAROS QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE

TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SON PROPIOS DE LA NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OPERARÁN SEGÚN EL SISTEMA GENERAL DE OCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE PUEDAN LLEGAR A GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA ESTÁN SUJETAS A LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN Y EL (LOS) DEDUCIBLE(S) APLICABLES TAL COMO ESTOS ESTÉN EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES QUE HAGAN PARTE DE ESTA PÓLIZA.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON ESTRICTAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

CONDICIÓN PRIMERA – AMPAROS

BÁSICOS A.- INDEMNIZACIÓN DE

PERJUICIOS

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES Y/O ESPECIALES PACTADAS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS QUE TENGAN ORIGEN EN HECHOS ACCIDENTALES, SÚBITOS, REPENTINOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PROVENIENTES DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, EN LOS QUE EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA DE ESTE SEGURO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA POR ESTE SEGURO INDICADAS IGUALMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

LA COBERTURA BRINDADA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES TALES COMO:

a) POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

b) POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

c) TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

d) OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

e) POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

f) POSESIÓN O USO DE SUS INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE U ORGANICE EN ELLAS.

g) VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

h) PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

i) VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES PARA TALES PROPÓSITOS.

SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LA LEY EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EL LÍMITE QUE TAL FIRMA TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO ÉSTA COBERTURA OPERA SIEMPRE EN EXCESO DE UN LIMITE MÍNIMO DE 400 SMMLV.

SON CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO:

A. QUE LA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA QUE HA SIDO CONTRATADA POR EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

B. QUE EL PERSONAL ESTÉ PRESTANDO SUS SERVICIOS AL ASEGURADO CONFORME AL SERVICIO CONTRATADO.

C. QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

j) POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

k) ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

l) POSESIÓN O USO DE CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS Y/O INVITADOS.

m) INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

n) USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO

o) DESCARGUE, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, Y DEMÁS MATERIAS IRRITANTES O CONTAMINANTES, EN O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O CUALQUIER CURSO O CUERPO DE AGUA, PRODUCIDA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

LA COBERTURA BRINDADA BAJO ESTE SEGURO COMPRENDE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE CAUSADOS A LA VICTIMA Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE ESTA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

B.- GASTOS LEGALES

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EN NOMBRE DEL ASEGURADO LOS GASTOS LEGALES EN QUE ESTE INCURRA, CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, PARA SU DEFENSA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECLAMO, AUN CUANDO LA MISMA NO TENGA FUNDAMENTO PERO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN DESPROVISTOS DE COBERTURA O ESTÉN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO.

C.- GASTOS MEDICOS

LA COMPAÑIA PAGARÁ AL O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO Y, EN ESPECIAL AL SUBLIMITE DE INDEMNIZACIÓN INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN, POR PARTE DE TERCEROS Y NO DE PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO, DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS O QUE SE CAUSEN DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERA Y DE MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO) EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES DE ESTA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGUN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SE REITERA QUE ESTA COBERTURA NO OPERARÁ CUANDO LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS SE HAGAN CON PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA COMPAÑÍA, NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON

1. TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
2. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.
3. PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS ES DECIR AQUELLOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LESIONES O MUERTE A PERSONAS O DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
4. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
5. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO, ES DECIR, ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TAREAS EXCLUSIVAS DE SU PROFESIÓN O ACTIVIDAD.
6. LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES
7. MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMNISTRATIVAS.
8. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
9. TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE GUERRA, GUERRA CIVIL, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO O PODER EXTRANJERO U HOSTILIDADES O ACCIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), REBELIÓN, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTO MILITAR, NAVAL O AÉREO, GOLPE DE ESTADO O USURPACIÓN DE PODER,
   ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, MANIFESTACIÓN PÚBLICA, ALBOROTOS POPULARES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES O CUALQUIER OTRO ACTO, CIRCUNSTANCIA O ESTADO DE COSAS AFINES O INHERENTES A LAS ANTEDICHAS CAUSAS O DERIVADAS DE ELLAS.
10. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O A CUYA EXISTENCIA O CREACIÓN HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS SUSODICHAS CAUSAS, A SABER:

    a. LA ACCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA.
    b. RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA
    COMBUSTIÓN DE MATERIAL NUCLEAR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c. LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES DE LOS MISMOS.

11. DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES DEL ASEGURADO O A LAS PERSONAS Y/O BIENES DE LOS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES A SU SERVICIO, ASI COMO A SUS CÓNYUGES O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

    CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, DAÑOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL.

12. DAÑOS MATERIALES A AQUELLA ESPECÍFICA PARTE DE UNA PROPIEDAD, EN LA QUE EL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, TRABAJANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A NOMBRE DEL ASEGURADO, ESTÉN EFECTUANDO OPERACIONES, SI EL DAÑO MATERIAL PROVIENE DE DICHAS OPERACIONES.

13. HURTO, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE TERCEROS.

14. DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES, DURANTE OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

15. OPERACIONES DE AERÓDROMOS, AEROPUERTOS, PUERTOS, HELIPUERTOS Y LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO REALICE EN ESA CLASE DE INSTALACIONES.

16. DOLO, CULPA GRAVE O ACTOS MERAMENTE POTESTATIVOS DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

17. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y AL ECOSISTEMA ASÍ COMO CUALQUIER CLASE DE CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN, INDISTINTAMENTE DE SI SE PRODUJEREN O NO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.

18. CUALESQUIER COSTO O GASTO QUE SE DERIVE O DE ALGUNA MANERA ESTÉ RELACIONADO CON ALGUNA INSTRUCCIÓN, DEMANDA, ORDEN O PETICIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITANDO QUE EL ASEGURADO EVALÚE, VIGILE, LIMPIE, REMUEVA, CONTENGA, TRATE, ELIMINE O REALICE PRUEBAS PARA DETERMINAR PRESENCIA DE TÓXICOS O NEUTRALICE CUALESQUIER IRRITANTES, CONTAMINANTES O AGENTES CONTAMINANTES. LA COMPAÑÍA NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, RECLAMACIÓN, DEMANDA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE BUSQUE REPONER O INDEMNIZAR DICHOS GASTOS O COSTOS.

19. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A ASBESTOS, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICIÓN REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

    PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, ASBESTOS SIGNIFICA EL MINERAL EN CUALQUIER FORMA PRESCINDIENDO DE SI HA SIDO O NO EN CUALQUIER TIEMPO LLEVADO POR EL AIRE COMO UNA FIBRA, PARTÍCULA O POLVO; CONTENIDO EN, O FORMANDO PARTE DE UN PRODUCTO, ESTRUCTURA, BIENES RAÍCES, U OTRA PROPIEDAD PERSONAL; LLEVADO EN LA ROPA; INHALADO O INGERIDO; O, TRANSMITIDO POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20. OPERACIONES DE CORTE O SOLDADURA QUE UTILICEN MANGANESO.

21. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A SÍLICE, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN SÍLICE, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICION REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.

22. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A MOHO, HONGOS, ESPORAS, O CUALESQUIER ORGANISMO SIMILAR.

23. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICIÓN A P.C.B'S (BIFENILES POLICRORADOS), PLOMO, LÁTEX, MTBE (ETER METIL TERT-BUTILICO), PFOA (ACIDO PERFLUOROCTACNICO) O CUALESQUIER SUSTANCIA SIMILAR.

24. EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

25. TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VIRUS.

26. FALLA, MAL FUNCIONAMIENTO O INSUFICIENCIA DE COMPUTADORES, INCLUYENDO MICROPROCESADORES, PROGRAMAS DE APLICACIÓN, SISTEMAS OPERATIVOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS, REDES DE COMPUTADORES, MICROPROCESADORES ("CHIPS") QUE NO FORMEN PARTE DE UN COMPUTADOR O CUALQUIER OTRO EQUIPO O COMPONENTE ELECTRÓNICO O COMPUTARIZADO, DEBIDO A SU INHABILIDAD O FALLA EN PROCESAR, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CALCULAR, COMPARAR, REGISTRAR, RECUPERAR, LEER, ALMACENAR, MANIPULAR, DETERMINAR, DISTINGUIR, CONVENIR, TRANSFERIR O EJECUTAR FECHAS, DATOS O INFORMACIÓN, QUE DE CUALQUIER MANERA INCLUYE, DEPENDE, ES DERIVADA DE, O INCORPORA CUALQUIER FECHA CON INDEPENDENCIA DE LA MANERA O MEDIO DE ALMACENAMIENTO O REGISTRO.

27. ACTOS DE SABOTAJE O TERRORISMO.
PARA EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN Y DE ESTE SEGURO, SABOTAJE O TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE AL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE ÉSTA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPOS DE PERSONAS, SEA QUE ACTÚEN POR CUENTA PROPIA O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMPROMETIDO CON PROPÓSITOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR A CUALQUIER GOBIERNO Y/O DE PONER AL PÚBLICO O A CUALQUIER SECCIÓN DE ÉSTE EN ESTADO DE TEMOR. TAMBIÉN SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTE DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR LO QUE SE RELACIONE DE CUALQUIER MANERA CON UN ACTO DE SABOTAJE O TERRORISMO.

28. LA RESPONSABILIDAD IMPUESTA AL ASEGURADO RELACIONADA CON EL NEGOCIO DE MANUFACTURA, ELABORACIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE PREDIOS UTILIZADOS PARA TALES FINES, POR RAZÓN DE CUALQUIER LEY O REGLAMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA, OBSEQUIO, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE CUALQUIER BEBIDA ALCOHÓLICA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO EL ASEGURADO DESARROLLE ACTIVIDADES PROPIAS DE UN RESTAURANTE U HOTEL SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

29. ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA FABRICACIÓN, MANEJO, USO, ALMACENAJE, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS CON PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, PIROTÉCNICAS O EXPLOSIVAS.

30. CUANDO EL ASEGURADO SEA PERSONA NATURAL, SE EXCLUYEN LAS LESIONES PERSONALES O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

31. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.

32. REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PATROCINIO O PRACTICA DE DEPORTES CON CARÁCTER PROFESIONAL Y/O DE ALTO RIESGO Y/O EXTREMOS.

33. FALTA, FALLA O FLUCTUACIÓN EN EL SERVICIO CUANDO EL ASEGURADO SEA PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS, TELEFONÍA Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA.

34. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE BASES O CIMIENTOS, ASENTAMIENTOS O VARIACIÓN DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

35. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES .

36. DAÑOS A BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

37. POSESIÓN, USO, TENENCIA, MANEJO O MANTENIMIENTO, A CUALQUIER TÍTULO, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, AERONAVES O EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES.

38. LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, QUE SURGIERE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CON EL MISMO.

39. LABORES REALIZADAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, YA SEA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS VINCULADAS A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER CLASE.

40. UNIÓN, MEZCLA O TRANSFORMACIÓN, PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDOS A TERCEROS.

41. RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

42. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

43. DAÑOS AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR QUE REALICE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS..

44. REALIZACIÓN Y/O PATROCINIO DE CONCIERTOS MUSICALES Y ESPECTÁCULOS.

45. LOS SIGUIENTES HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LOS PARQUEADEROS DEL ASEGURADO:

a) HURTO DE ACCESORIOS, PIEZAS, PARTES, CONTENIDO O CARGA DE LOS VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO ARTÍCULO U OBJETO DEJADO DENTRO DE LOS VEHÍCULOS.

b) PÉRDIDAS O DAÑOS POR USO INDEBIDO DE LOS VEHÍCULOS POR PARTE DEL ASEGURADO, SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES O LOS EMPLEADOS DE TODOS ELLOS, INCLUYENDO AQUELLOS SUMINISTRADOS POR FIRMAS DE EMPLEOS ESPECIALIZADOS O DE SERVICIOS TEMPORALES.

c) REPARACIONES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A LOS VEHÍCULOS

46. ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

CONDICIÓN TERCERA – DEFINICIONES

1.- Asegurado: Significa toda persona natural y/o jurídica que tenga interés asegurable de acuerdo con las coberturas dispuestas en la presente póliza

Para los efectos de esta póliza se considerarán también Asegurados

a) Siempre que el titular de la póliza sea una persona natural, además de éste, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.
b) Siempre que el titular de la póliza sea una persona jurídica, además de éste, todos los funcionarios a su servicio, cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2.- Deducible: Es la cuota del riesgo o de la pérdida indicada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares y/o especiales que está a cargo del Asegurado y que, en caso de siniestro se deduce invariablemente de la indemnización. El deducible, conforme a lo previsto por el artículo 1103 del Código de Comercio no puede ser asegurado mediante otro contrato de seguro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.- Gastos legales: Significan los honorarios de abogados y demás gastos razonables y necesarios que hayan sido aprobados previamente y por escrito por la Compañía en que deba incurrir el asegurado para la Defensa de una Reclamación amparada bajo esta póliza.

Para los efectos de esta póliza, Gastos legales no incluyen fianzas y/o gastos de fianzas de cualquier tipo.

4.- Lesión (es) corporal (es) Significa daño o lesión física, enfermedad, angustia mental o trastorno emocional sufridos por cualquier persona, incluyendo la muerte como resultado de cualquiera de las anteriores, así como cualquier perjuicio extrapatrimonial que sea consecuencia o derivado de una pérdida cubierta bajo este seguro.

5.- Reclamaciones o Reclamos significan:

a) Significa toda demanda o proceso, ya sea civil, comercial o arbitral en contra del Asegurado, para obtener la reparación de un daño patrimonial originado en un siniestro.

b) Cualquier notificación o requerimiento escrito en contra del Asegurado que pretenda la declaración de que el mismo es responsable, de un Daño o Pérdida como resultado o derivado de un evento asegurado por alguno de los seguros mencionados en esta definición.

6.- Siniestro Conforme a lo previsto por el artículo 1131 del Código de Comercio Es el hecho acaecido en forma accidental, súbito, repentino e imprevisto, ocurrido durante la vigencia de la póliza, imputable al Asegurado, que cause un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Asegurado.

Constituye un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

7.- Solicitud de Seguro: Significa la solicitud escrita entregada a la Compañía, así como cualquier otra información suplementaria o adjunta a la misma, incluyendo cualquier afirmación e información contenida en ella que se haya suministrado para los propósitos de obtener alguna cobertura bajo la presente póliza.

8.- Vigencia del Seguro: Significa el periodo dentro del cual esta póliza y/o cualquiera de alguno de los seguros contenidos en esta brindan su amparo y ha sido indicada en la caratula o condiciones particulares y/o especiales de la póliza

CONDICIÓN CUARTA - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza no excederá del límite de valor asegurado establecido en la carátula de la póliza o en anexo a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Cuando en la carátula de la póliza o en anexo a ella se establezca un sublímite de valor asegurado por persona, daño material, evento, agregado o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de responsabilidad de la Compañía para ellos, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

c) El límite de valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la Compañía

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN QUINTA - PAGOS SUPLEMENTARIOS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 1128 del Código de Comercio, la Compañía responderá, además, aun en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las siguientes salvedades:

1. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente consignada en las exclusiones contenidas en la cláusula segunda de esta póliza.

2. Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de la Compañía, y

3. Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede de la suma que delimita la responsabilidad de la Compañía, ésta sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

CONDICIÓN SEXTA- ACCIÓN DIRECTA DE LOS DAMNIFICADOS CONTRA LA COMPAÑÍA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1133 del C. de Co., en el seguro de Responsabilidad Civil los damnificados tienen acción directa contra la Compañía. Para acreditar su derecho ante la Compañía de acuerdo con el Artículo 1077 del
Código de Comercio, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un sólo proceso demostrar la responsabilidad del
Asegurado y demandar la indemnización de la Compañía.

CONDICIÓN SÉPTIMA – PROHIBICIONES AL ASEGURADO

Salvo que medie autorización previa de la Compañía otorgada por escrito, el Asegurado no estará facultado, en relación con siniestros amparados bajo la presente póliza, para asumir obligaciones ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad, ni incurrir en gastos distintos de los estrictamente necesarios para pagar auxilios médicos o quirúrgicos inmediatos de terceros afectados por un siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Cuando ocurra un siniestro, el Tomador o Asegurado, según sea el caso, tienen obligación de:

1. Emplear todos los medios de que disponga para evitar su extensión y propagación y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas.

2. Dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer.

3. Declarar a la Compañía, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada.

4. Hacer cuanto esté a su alcance para conservar todo elemento que pueda ser necesario o útil como medio probatorio relacionado con cualquier reclamación.

5. Facilitar la atención de cualquier demanda judicial o extrajudicial, asistir a las audiencias y procesos judiciales a que haya lugar, suministrar pruebas, conseguir si es posible la asistencia de testigos y prestar toda la colaboración necesaria en el curso de tales procesos judiciales o extrajudiciales. El

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asegurado está igualmente obligado a colaborar en su defensa, a otorgar los documentos y a concurrir a las citaciones que la ley o la autoridad le exija, a hacerse presente en todas las diligencias encaminadas a establecer el monto de los perjuicios y a ajustar la pérdida cuando la ley, la autoridad o la Compañía se lo exija.

6. El asegurado está igualmente obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a la Compañía todos los detalles, libros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas y cualesquiera informes que la Compañía esté en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al origen y a la causa del siniestro y a las circunstancias bajo las cuales los daños o perjuicios se han producido, o que tengan relación con hechos que tengan en forma alguna relación con la cobertura otorgada mediante la presente póliza.

7. A petición de la Compañía, deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

Además de lo anterior, el Tomador o Asegurado están obligados en caso de conocimiento de siniestro a:

A. Dar aviso a la Compañía de la ocurrencia de cualquier hecho dañoso que pueda llegar a constituir siniestro amparado por la presente póliza, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a aquel en que tengan conocimiento del mismo. Este aviso deberá contener la información más completa posible acerca del tiempo, lugar y circunstancias del hecho, daños a la propiedad, nombre y dirección de personas afectadas y testigos, entre otros.

B. Informar a la Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su conocimiento de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme al presente seguro.

C. En caso que el tercero damnificado le exija directamente a la Compañía una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, éste se obliga a proporcionar a la Compañía toda la información y documentación que ella le solicite en relación con la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

Si el Asegurado o Beneficiario no cumplen con estas obligaciones, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN NOVENA - DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

Inmediatamente que ocurra una pérdida o daño que pueda acarrearle alguna responsabilidad en virtud de este seguro, la Compañía podrá penetrar en los edificios o locales en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.

Las facultades conferidas a la Compañía en virtud de esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el Asegurado no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. Salvo dolo o culpa grave, la Compañía no contrae obligación ni responsabilidad para con el Asegurado por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de esta póliza con respecto al siniestro.

Cuando el Tomador o Asegurado o cualquier persona que actúe por cuenta de ellos deje de cumplir los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

requerimientos de la Compañía o le impida o dificulta el ejercicio de estas facultades, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

CONDICIÓN DÉCIMA - DEFENSA DEL ASEGURADO

La Compañía está facultada respecto de siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - PAGO DE RECLAMACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 1080 del Código de Comercio, La Compañía efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o el Tercero Perjudicado acredite, aún extrajudicialmente, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

En adición a lo antes indicado la Compañía estará obligada, además, a pagar las reclamaciones presentadas, en los siguientes casos:

1. Cuando se realice con su previa aprobación un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo por concepto de toda indemnización.

2. Cuando La Compañía realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

   La Compañía no liquidará ni pagará ningún Siniestro derivado de Reclamo o Reclamación objeto de amparo sin el consentimiento del Asegurado. Si estos se rehúsan a prestar su consentimiento a un acuerdo sugerido por la Compañía, y aceptable para el perjudicado reclamante, la responsabilidad de la Compañía no excederá el monto de dicho acuerdo, incluyendo los costos y gastos incurridos desde el momento en que la Compañía solicitó el consentimiento del Asegurado hasta la fecha de rechazo. En el evento en que se logre un acuerdo, ambas partes convienen en realizar sus mejores esfuerzos para determinar un reparto justo y equitativo de los costos y gastos incurridos para lograr dicho acuerdo, a fin de que sean asumidos por ellas.

3. La Compañía podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado o el Beneficiario quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza, en los siguientes casos:

a. Cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta o en apoyo de ella, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos conforme con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

b. Cuando al dar noticia del siniestro omiten maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados conforme con lo previsto por el artículo 1076 del Código de Comercio.

c. Cuando renuncien a sus derechos contra los terceros responsables del siniestro conforme con lo previsto por el artículo 1097 del Código de Comercio.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – INDEMNIZACIÓN CUANDO HAY COEXISTENCIA DE SEGUROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1092 del Código de Comercio En caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos, produce nulidad.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo previsto por los artículos 1096, 1097 y 1098 del Código de Comercio:

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

A petición de la Compañía, el Asegurado deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación. Si el asegurado incumpliere esta obligación, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE LA PRIMA

De acuerdo con el artículo 1066 del Código de Comercio, el Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1058 del Código de Comercio el Tomador del seguro está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero la Compañía sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del
riesgo.

Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Compañía, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Con relación a las declaraciones contenidas en el Solicitud de Seguro, cuestionarios complementarios, estados financieros y demás información exigida para la suscripción, tales cuestionarios serán considerados, en el caso que existan varios Asegurados, independientes para cada Asegurado en el sentido de que ninguna afirmación ni declaración o conocimiento poseído por cualquier Asegurado será imputado a ningún otro Asegurado a los efectos de determinar si existe cobertura bajo esta póliza.

CONDICIÓN DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1060 del Código de Comercio, el Asegurado o el Tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 (según se indicó en la cláusula anterior), signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado o del Tomador. Si le es extraña, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, la Compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado o del Tomador dará derecho a la Compañía a retener la prima no devengada.

Esta sanción no será aplicable cuando la Compañía haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

CONDICIÓN DECIMA OCTAVA- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PÓLIZA

Las coberturas otorgadas bajo la presente póliza aplicarán en el territorio de la República de Colombia donde cualquier Asegurado desarrolle o realice la o la actividad que se indiquen en la caratula de la misma o sus condiciones particulares y/o especiales.

CONDICIÓN DECIMA NOVENA - INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Compañía estará facultada en todo momento para inspeccionar los predios y operaciones del Asegurado amparadas por este seguro, en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma.

El Asegurado se obliga a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que ella juzgue necesarios para la debida apreciación del riesgo asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La compañía podrá así mismo examinar los libros y registros del Asegurado con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para el cálculo de primas. Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - REVOCACIÓN DEL SEGURO

De acuerdo con lo previsto por el artículo 1071 del Código de Comercio el presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la Compañía, mediante noticia escrita al Asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío; por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía.

En el primer caso, la revocación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Teniendo en cuenta que el presente seguro es de responsabilidad civil le será también aplicable lo dispuesto por el artículo
1131 del Código de Comercio de acuerdo con el cual se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al Asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al
Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - RENOVACIÓN.

Para solicitar la renovación de la póliza en su totalidad o de alguno de los seguros o amparos contenidos en esta, la Tomadora o Tomador deberá proporcionar a la Compañía, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento de la Vigencia del Seguro, la Solicitud de Seguro y la información complementaria. Con base en el estudio de esta información, la Compañía determinará los términos y condiciones para la nueva Vigencia del Seguro. No habrá renovación automática.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto en el numeral 2 de la Condición Octava respecto al aviso del siniestro, cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba suficiente de que la notificación ha sido formalizada la constancia del "Recibido" con la firma respectiva del funcionario autorizado de la parte destinataria.

Así mismo, será válida cualquier otra notificación que se den las partes, por cualquier medio idóneo reconocido por la Ley.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los términos y condiciones incluyendo cualquier cuestión relacionada con la celebración, validez, interpretación, desarrollo y aplicación de esta Póliza se rige por las leyes de la República de Colombia.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN, FILTRACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA PARA LA INDUSTRIA DE GAS Y/O PETRÓLEO

CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 17 y 18 DE LA CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES, DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO , HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DESCARGA, DISPERSION, PERDIDA O ESCAPE DE HUMO, VAPOR, HOLLIN, VAHO, ACIDO, ALCALIS, QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASES, DESECHOS, ACEITE O CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO O SUSTANCIA PETROLIFERA, MATERIALES U OTROS IRRITANTES, CONTAMINANTES O POLUTANTES EN O SOBRE LA TIERRA, LA ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O CUALQUIER CURSO O CUERPO DE AGUA, SIEMPRE QUE DICHA DESCARGA, DISPERSION, PERDIDA O ESCAPE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

2. QUE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PERDIDA O ESCAPE DE HUMO, VAPOR, HOLLÍN, VAHO, ACIDO, ÁLCALIS, QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASES, DESECHOS, ACEITE O CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO O SUSTANCIA PETROLÍFERA, MATERIALES U OTROS IRRITANTES, CONTAMINANTES O POLUTANTES EN O SOBRE LA TIERRA, LA ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O CUALQUIER CURSO O CUERPO DE AGUA SE MANIFIESTEN Y SEAN EVIDENTES EN FORMA FÍSICA PARA EL ASEGURADO O TERCERAS PERSONAS Y DICHA EVIDENCIA TENGA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUGAR DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES AL INICIO DE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PERDIDA O ESCAPE.

3. LOS DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR TAL DESCARGA, DISPERSION, PERDIDA O ESCAPE SOBREVENGAN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES AL INICIO DE LA DESCARGA, DISPERSION, PERDIDA O ESCAPE.

CONDICIÓN SEGUNDA – EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES NI EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO NI CUALQUIER SUMA SURGIDA DE UN RECLAMO O RECLAMACIÓN INCLUYENDO GASTOS LEGALES DE, TENGA SU CAUSA EN O ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON :

1. CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN, DERRAME, DISPERSIÓN, ESCAPE O FILTRACIÓN QUE SE PRODUJERE EN FORMA GRADUAL O EN FORMA NO ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.

2. PREDIOS U OPERACIONES REALIZADAS FUERA DE TIERRA (OFF SHORE, POR SU EXPRESION EN INGLES)

3. PERDIDA DE, DESTRUCCION DE O PERDIDA DE USO DE CUALQUIER EXPLORACION O PERFORACION DE PRODUCCION Y/O POZO Y/O EXCAVACION Y CUALQUIER PERDIDA CONSECUENCIAL DERIVADA DE ELLO.

4. PERDIDA DE, DESTRUCCION DE O PERDIDA DE USO DE CUALQUIER EQUIPO UTILIZADO EN CUALQUIER EXPLORACION O PERFORACION DE PRODUCCION Y/O POZO Y/O EXCAVACION Y CUALQUIER PERDIDA CONSECUENCIAL DERIVADA DE ELLO.

5. EL COSTO DE CONTROL Y/O PREVENCION DE CUALQUIER ESCAPE DE CUALQUIER SUSTANCIA DE LA EXPLORACION O PERFORACION DE PRODUCCION Y/O POZO Y/O EXCAVACION Y CUALQUIER PERDIDA CONSECUENCIAL DERIVADA DE ELLO.

6. EL COSTO DE CONTROL Y/O PREVENCION DE CUALQUIER INCENDIO EN RELACION CON CUALQUIER EXPLORACION O PERFORACION DE PRODUCCION Y/O POZO Y/O EXCAVACION Y CUALQUIER PERDIDA CONSECUENCIAL DERIVADA DE ELLO.

7. EL COSTO DE DESTRUCCION Y/O REMOCION DE CUALQUIER ESCOMBRO Y/O RUINA A CONSECUENCIA DE DAÑOS A CUALQUIER EXPLORACION Y/O EMBARCACION DE PRODUCCION, PLATAFORMA O APAREJO.

8. LA REMOCION DE, PERDIDA DE O DAÑOS AL PETROLEO, GAS, COMBUSTIBLE Y/O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA SUBTERRANEA, NI A BIENES DE TERCEROS ATRIBUIBLE DIRECTAMENTE A EXPLOSION, AGRIETAMIENTO (CRATERING) O INCENDIO DE UN POZO DE PETROLEO O GAS O COMBUSTIBLE, YA SEA DE PROPIEDAD U OPERADO O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9. PERDIDA DE, DAÑOS A O PERDIDA DE USO DE PROPIEDADES, RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE HUNDIMIENTOS O ASENTAMIENTOS CAUSADOS POR LAS OPERACIONES SUBTERRANEAS DEL ASEGURADO.

CONDICIÓN TERCERA: DEFINICIÓN DE PERDIDA

El término "PERDIDA" bajo este amparo adicional incluye cualquiera de los siguientes hechos: derramar y/o verter, fuga, goteo, bombeo y/o extracción copiosa y/o torrencial; emitir y/o despedir, rociar, inyectar, descargar o eliminar.

CONDICIÓN CUARTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

No obstante lo establecido en el numeral 2 de la Condición Octava – Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro, del Clausulado General de la Póliza, para el amparo concedido este amparo adicional, el Asegurado se obliga a dar noticia a la Compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza no modificados por el presente anexo continúan en vigor.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A. Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico
Bogotá D.C., Colombia.
Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity. PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164
Fax: (571) 6108164
e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com
Página Web: https://www.ustarizabogados.com
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

C.I.P.E INTERNATIONAL

Verificando tu círculo empresarial

C

Certificación Primaria:

Transporte de Mercancías Peligrosas

8012



CC: 98398257

Nombre y Apellido:

Jose Olegario Armero Grijalba

Fecha de Expedición: **01/01/2022**

Fecha de Vencimiento: **31/12/2022**

Tipo Sanguíneo: **A+**

Código de Barras:

Campus Virtual Donde encontrara el material adicional del Curso http://cipe.edu.co/cv

8012 NID SEDE

Usuario: 98398257

Contraseña: Cv98398257@

El nombre que aparece en esta identificación ha cursado & aprobado el curso básico en Transporte de Mercancías Peligrosas con una intensidad total de 60



1. OBJETIVO:

Establecer las políticas de operación, instrucciones generales y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se deben llevar a cabo para garantizar el funcionamiento seguro de la flota vehicular que prestan el servicio de transporte en Compañía Distribuidora de Carga CDC Ltda.

2. ALCANCE:

Aplicable a los vehículos internos de Compañía Distribuidora de Carga CDC Ltda.

3. DEFINICIONES:

Mantenimiento preventivo: Rutina de servicio específico, realizado al bien mueble, inmueble o equipos con la finalidad de reducir posibles daños, para lograr un número menor de ejecuciones de rutina de mantenimiento correctivo.
Mantenimiento correctivo: Rutina de reparación del bien mueble, inmueble o equipos mediante el arreglo o sustitución de la parte afectada.
Averías urgentes: son aquellas que deben resolverse inmediatamente, sin esperas, pues causan un grave perjuicio a las empresas.
Averías importantes: aunque causan un trastorno al normal funcionamiento de la planta pueden esperar a que todas las averías urgentes estén resueltas
Averías cuya solución puede programarse: Puede que sea conveniente esperar a una parada de la operación, o simplemente que el trastorno que causan es pequeño, y es más interesante acumular otras órdenes sobre el mismo vehículo.
Anomalía: denota que se está experimentando un estado fuera de su condición normal de utilización, pero, que no determina indisponibilidad, permite prever y dar seguimiento a su evolución debido a que está relacionada con el desgaste y ruidos, proporcionando tiempo para evitar averías.
Aceite: La base fluida, usualmente un producto refinado del petróleo o material sintético, en el que los aditivos son mezclados para producir lubricantes terminados.
Batería: Acumulador de energía eléctrica por medio de un proceso químico reversible. Su función es principalmente aportar la energía necesaria para poner el motor en marcha en vehículos o máquinas
Filtro: Un dispositivo o sustancia porosa utilizado como un colador para la limpieza de fluidos mediante la remoción de material en suspensión.
Exhosto: tubo de escape, dispositivo que conduce al exterior los gases de la combustión de un motor de explosión.
Unidad tractora: Vehículo automotor destinado a arrastrar un remolque, un semirremolque, o una combinación de ellos.

RTM: revisión tecnomecanica de vehículos exigida con el fin de saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.
CDA: centro de diagnóstico automotriz
Convenio: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.
Prioridad: hace referencia a la anterioridad de revisión o mantenimiento respecto de otro, ya que sea en tiempo o en orden. Aquella revisión que tiene prioridad se encuentra primero en comparación con otras.
Novedad: cualquier anomalía encontrada en los vehículos y que necesite atención.

4. RESPONSABLES

4.1. Coordinador de compras: gestionar proveedores externos para el mantenimiento preventivo de vehículos y realizar programación con formato PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS (MAN-FOR-07).
4.2. Supervisor de mantenimiento: encargado de la inspección preoperacional de vehículos formato (INSPECCION PREOPERACIONAL DE VEHICUOS MAN-FOR-08)
4.3. Conductor: supervisar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos e informar anomalías.

5. DESCRIPCION:

En CDC los vehículos son parte esencial en el proceso misional, por esta razón es importante verificar varios aspectos para el buen funcionamiento.

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo permite detectar el mal funcionamiento del automotor y los posibles desgastes prematuros.

Todos los vehículos cuentan con su propio Manual del propietario y del conductor, documento externo expedido por cada marca, y en él se describe la siguiente información:

- Información sobre el vehículo
- Información importante
- Puertas, ventanillas y asientos
- Controles e instrumentos
- Confort y comodidad
- Consejos sobre la operación segura y uniforme
- Servicio y mantenimiento
- En caso de emergencia
- Datos principales
- Índice

Por lo tanto, es importante que cada vez que se realice la entrega de un vehículo de CDC LTDA a un nuevo conductor, se le haga entrega de éste documento para su lectura y consulta; este documento debe permanecer disponible en la cajuela del vehículo.

En referencia específica al Mantenimiento preventivo del vehículo se tiene en cuenta el Capítulo de "servicio y mantenimiento" descrito en los manuales de cada vehículo, en ese capítulo se describen las siguientes situaciones:

- Antes del servicio y mantenimiento
- Comprobaciones diarias
- Servicio y mantenimiento relacionado con el motor
- Servicio y mantenimiento relacionado con el chasis
- Otros servicios y mantenimiento
- Mantenimiento del interior y exterior
- Datos de mantenimiento

5.1.1. TIEMPOS SEGÚN LA PARTE DEL VEHICULO REQUERIDOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTE DEL VEHICULO	ACTIVIDAD	KILOMETROS
LUBRICACION		
Chasis – Trasmisión – Caja de Velocidades	Lubricar graseras de estas partes, uniones universales, soportes, palancas y pedales de cambios, frenos, embrague, rodillo de leva de freno, terminales y engranajes de dirección, puntos de giro y articulaciones, unión deslizante de árbol propulsor, graseras de las suspensiones delantera y trasera, cada	10.000 Km
Nivel de fluidos	Revisar el nivel de fluidos en el cárter, caja de velocidades y trasmisión, dirección ejes, radiador, batería, tanques de aire y caja. Revisar el nivel del refrigerante en el motor diariamente	10.000 Km
Aceite y filtro del motor a gasolina	es necesario verificar el cierre perfecto del tapón del cárter	5.000 Km
Aceite y filtros de motores diésel	es necesario verificar el cierre perfecto del tapón del carter	6.000 Km
Filtros de Aire	En motores diésel estos filtros deben ventilarse y foguearse preferiblemente al final de cada viaje por terrenos destapados	10.000 o 12.000 km

Llantas	Ajustar la presión de inflado según la tabla relacionada con el tamaño de la llanta	500 Km
Aceite de Trasmisión	Revisar viscosidad	40.000 Km
Rodamiento	Limpiar y rellenar los rodamientos de las ruedas delanteras y traseras	40.000 km
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
Radiador	Lavar con agua limpia la tapa del radiador y el tubo de llenado, someter a una prueba de presión la tapa del radiador, inspeccionar todas las mangueras y apretar las abrazaderas de las mismas	20.000 km
Manguera	Reemplace todas las mangueras rotas, cuarteadas o deterioradas	40.000 km
Purga	Drenar el radiador y llenarlo con una solución refrigerante nueva, apretar las abrazaderas y someter a una prueba de presión para verificar escapes	40.000 km
Termostato	Revisar el funcionamiento	40.000 km
Bomba de agua	Cambio	40.000 km
Correa del ventilador	Cambio	40.000 km
Venta viola	Ajuste y revisión	40.000 km
Tanque de recuperación	Verificar el nivel de refrigerante diariamente	Único sistema de abastecimiento
Tapa de radiador	No abrir y remplazar	40.000km
SISTEMA ELECTRICO		
Conservación Batería	limpiar la tapa, el soporte y terminales, reemplazo según el término de garantía en kilometraje	5.000 Km
Motor de arranque, generador, regulador	Revisar las conexiones y escobillas	5.000 km
Instalaciones de Alta y bujías	Remplazo	40.000 km
Instalaciones de Baja	Revisión de trayectos y uniones	5.000 km
SISTEMAS DE CONDUCTOS DE ALIMENTACIÓN		
Tubería y conductos	Revisión de racores y tubos	5.000 km
Tubos de Escape y Silenciador	Verificación de escapes y deterioros	10.000 km
Instalaciones de Aire	Debe drenarse el sistema y reemplazar las partes deterioradas	10.000 km
Carburador o bomba de Inyección	Limpieza y sincronización	40.000 km
SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCIÓN		
Compresor	Verificar su carga y filtro	20.000 km
Hidráulico	Mantener a nivel el líquido cada reparación preventiva de cuchillas	5.000 km. 40.000 km
Bandas	Cambio	20.000 km
Terminales de Dirección	Cambio	20.000 km

Freno de Emergencia	Purgar el sistema y graduar	40.000 km
Campanas y Arañas	Remplazar dependiendo del desgaste	100.000 km
INSTRUMENTOS DE TABLERO		
Bombillo	Reemplazo periódico en las direcciones, luces de parqueo, farolas, cocuyos y pare	Cuando se requiera
Manómetros o Testigos	Reparaciones y cambio de luces	100.000 km
RUEDAS		
Splinder	Cambio	50.000 km
Llantas	Cambio Reencauche	Nacionales 15.000 km Importadas 40.000 km
Neumáticos y protectores	Cambio	Cada cambio de la llanta
Alineación	Alineación y balanceo	Cada cambio de llantas
Motor	cambio de anillos y casquería. Reparación general	300.000 km 150.000 km
Caja de velocidades	Ajustar y revisar ecualizadores, tren fijo, cambio de bronces y retenedores. Reparación general	100.000 km 500.000 km
Trasmisión	Ajuste crucetas y planetarios, cambio de bronces y retenedores. Reparación general	100.000 km. 500.000 km
Carburador o bomba de Inyección	Reparación general	200.000 km
Motor de arranque	Reparación general	200.000 km
Carrocería y pintura	Reparación general según la vía por la que transite	750.000 km vías en buen estado 450.000 km vías en mal estado
Chasis	Revisión o repuesto de bastidores, puentes y soportes	750.000 km

5.1.2. PLANEACION

El coordinador de compras contrata proveedor idóneo para el mantenimiento preventivo de los vehículos CDC diligencia el formato PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS (MAN-FOR-07) y lo publica en carteleras anualmente, además, supervisa que la certificación emitida por el proveedor (CDA) se encuentre vigente.

5.1.2.1. VEHICULOS ENVIADOS A CDA CONTRATADO

Con una periodicidad de 12 meses los vehículos son enviados a CDA (proveedor) para Mantenimiento Preventivo, esta actividad es responsabilidad del conductor, quien debe presentarse en la hora y día asignado en el formato PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS (MAN-FOR-07) y verificar el proceso de revisión, si es satisfactorio recibirá una certificación será archivada por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo de manera digital en carpeta PESV, si por el contrario se encuentran anomalías, el vehículo es llevado a reparación en un taller autorizado por la empresa para volverse a presentar en CDA y obtener la certificación.

5.1.2.2. INSPECCION PREOPERACIONAL DE VEHICULOS

El supervisor de mantenimiento comprueba puntos importantes **(5.1.4.1)** en los vehículos para asegurar el uso seguro y un funcionamiento libre de averías. Así mismo registra el estado del vehículo y el kilometraje en cada inspección con el fin de determinar los intervalos de cambios y ajustes de partes y líquidos más apropiados de acuerdo al vehículo. Esta actividad se realiza a diario en horas de la mañana cuando los vehículos se disponen a salir a la operación con el formato (MAN-FOR-08) INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL DE VEHÍCULO.

Al registro de este formato se le hace una auditoria mensual aplicando el formato FOR-10 AUDITORIA MENSUAL INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL DE VEHÍCULOS con el fin de verificar el diligenciamiento total de las inspecciones pre operacionales del vehículo. El en cargado de esta revisión es el líder de proceso del área de Talento Humano y Gestión de Calidad.

Los vehículos de placas SXR 533 y SBN 199 pertenecientes a la organización realizan la operación desde la oficina ubicada en la ciudad de CALI algunos días de la semana dependiendo de la necesidad, es por esto que, la inspección preoperacional es realizada por el supervisor de mantenimiento a cargo en esa ciudad, quien posteriormente trasmitirá la información vía correo electrónico al supervisor de mantenimiento en la ciudad de PASTO.

Si la inspección diaria detecta la presencia de componentes anormales el supervisor de mantenimiento realiza un cronograma por prioridad en el que establece la importancia y/o urgencia de la adecuación en la novedad encontrada y emite SOLICITUD DE COMPRA (COM-FOR-01) que será evaluada y atendida por el coordinador de compras en los tiempos que establece la prioridad como se muestra a continuación.

Nivel 1: Averías urgentes. Reparación inmediata. Es prioritaria frente a cualquier otra avería, a excepción de otras urgentes
Nivel 2: Averías importantes: No es necesario que la reparación sea inmediata, pero debe realizarse cuanto antes.
Nivel 3: Averías a programar con fecha determinada.
Nivel 4: Averías a programar con fecha no determinada. Son averías cuya reparación debe esperar a que se produzca una parada del equipo.

5.1.4.1. PUNTOS DE INSPECCION DIARIA DE VEHICULOS

A) Comprobación de componentes que presentaron problemas durante la última conducción

B) Comprobaciones realizadas con la cabina inclinada (inspección de motor)
- Correa del ventilador floja o dañada.
- Nivel de aceite de motor.
- Nivel de refrigerante de motor.
- Nivel de líquido de la dirección hidráulica.

C) Comprobaciones realizadas en el asiento del conductor.
- Nivel líquido de frenos y nivel liquido de embrague.
- Juego libre de pedal de freno.
- Juego libre de pedal de embrague.
- Funcionamiento de medidores, indicadores y luces indicadores de advertencia.
- Capacidad de arranque del motor, ruido, o color anormal de los gases de escapes.
- Recorrido de la palanca del freno de estacionamiento.
- Estado del rociador del líquido del lavaparabrisas.
- Juego del volante de dirección y estado de montaje.
- Funcionamiento del pito y las luces de señal de giro.
- Cantidad de combustible restante.
- Funcionamiento de los bloqueos de las puertas.

D) Comprobaciones visuales realizadas alrededor del vehículo.
- Encendido, destello o manchas y daños en las luces.
- Nivel de líquido de la batería.
- Daño de las ballestas.
- Fugas de aceite, refrigerante, combustible, líquido de frenos, liquido de la dirección hidráulica o aceite.
- Acumulación de agua en el filtro de combustible

E) Comprobación de Ruedas y Neumáticos
- Presión de aire.
- Grietas y otros daños.
- Desgaste anormal.
- Profundidad de la banda de rodadura.
- Estado del montaje de las ruedas de disco.

F) Comprobaciones durante la Conducción
- Efectividad de los frenos.
- Condiciones de conducción a abaja velocidad y durante la aceleración.

5.1.4.2. RUTINAS DE INSPECCIÓN DIARIA

1. ANTES DEL ARRANQUE

- Ventanas, espejos, placas, número de orden interno, distintivo y luces, limpios y sin obstrucciones.
- Presión de inflado e inspección sobre defectos en las llantas.
- Luces de parqueo y direccionales.
- Niveles de combustible.
- Escapes de fluidos detectados en el suelo.
- Aprovisionamiento de refrigerantes, tanques auxiliares.
- Revisar posibles obstáculos debajo o detrás del automotor.
- Documentos al día del vehículo y del conductor.
- Revisar equipo de carretera.

2. AL MOMENTO DEL ARRANQUE

- Se introduce la llave y se la lleva a “encendido”, luego se chequean todos los medidores.
- Ajuste de espejos y silla del conductor.
- Control de velocidades en neutro.
- El encendido se hace junto con el acelerado hasta poner en marcha el vehículo.
- Cuando el vehículo tenga “choque” debe accionarse paralelamente a lo anterior, en una operación denominada precalentamiento, por un tiempo prudencial.
- Chequeo de pito y limpia brisas.

3. INICIANDO LA MARCHA

- Para vehículos con frenos de aire, verificar carga del compresor al mínimo exigido.
- Accionar embrague y freno, cerciorándose de su correcta succión.
- Girar la palanca de cambios y chequear el correcto embrague.
- Verificar el cierre de puertas.
- Revisar el ruido y el escape del motor.
- Examinar el testigo de regulación de carga.
- Iniciar la marcha en recorrido corto y verificar juego en la dirección y accionar el freno.
- Comprobar si existe escape de gases y el sitio de donde provienen.
- Los primeros cambios en la caja de velocidades deben realizarse en los engranajes de menor revolución.

NOTA: Nunca debe iniciarse la marcha con el motor frío

5.1.3. SEGUIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR DESPACHO:

Con el fin de hacer seguimiento continuo al estado del vehículo se realiza el diligenciamiento de ANEXO MANIFIESTO, documento adjunto a la planilla de manifiesto que se genera cada vez que un vehículo se despacha con mercancía, además, se realiza INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (MAN-FOR-01) al momento de la vinculación (ingreso al sistema), por parte del supervisor de mantenimiento en compañía del coordinador de seguridad y salud en el trabajo, para el caso de los vehículos externos se repite anualmente.

5.1.6 FUMIGACIONES:

El responsable de las fumigaciones de vehículos es el coordinador de calidad y se realiza cuando es requerido, es decir, cuando la mercancía a transportar es para el consumo humano.

5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cuando un vehículo presenta fallas que impiden el funcionamiento y la continuación de la ruta, el conductor informa vía telefónica al coordinador de compras quien autoriza el ingreso a taller externo delegado por la empresa mediante convenio y emite una SOLICITUD DE COMPRA (COM-FOR-01) para el posterior pago de servicios o compra de repuestos según se requiera.

El Conductor, será responsable de informar al coordinador de compras, las reparaciones realizadas al vehículo en taller firmando la SOLICITUD DE COMPRA (COM-FOR-01) como signo de recibido a satisfacción y anexa factura que legaliza el pago de servicios o repuestos.

El historial de mantenimientos se encuentra en AZ VEHICULOS con toda la documentación relacionada (hoja de vida de vehículos, documentos de vehículo, documentos de conductor etc.)

El coordinador de compras mantendrá información constante con Gerente respecto al cumplimiento de los trabajos concertados con Talleres Delegados por la empresa.

6. DOCUMENTOS REFERENTES:

- (MAN-FOR-01) Inspección de vehículos
- (MAN-FOR-09) Inventario de Activos Fijos
- (MAN-FOR-08) inspección pre operacional
- (GDC-DOC-14) Plan estratégico de seguridad vial

- (FOR-10) AUDITORIA MENSUAL INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL DE VEHÍCULOS
- (MAN-FOR-11) Control de mantenimiento correctivo de vehículos
- Ingreso de Vehículos - SILOGTRAN Estratégico de Seguridad Vial
- Anexo Manifiesto

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN ACTUAL	CREACIÓN	MODIFICACIÓN	ELIMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN /DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN	APROBADO POR	NUEVA VERSIÓN
0	x			Creación del documento “instructivo mantenimiento y revisión de vehículos”		Ramiro Oviedo	1
1		X		Conversión de documento de instructivo a procedimiento para el mantenimiento y revisión de vehículos	25/02/2020	Ramiro Oviedo	2
2		x		Se agrega diligenciamiento de formato MAN-FOR-10 auditoria mensual inspección pre operacional de vehículos con el fin de darle cumplimiento a la normatividad legal vigente	18/02/2021	Ramiro Oviedo	3

8. CONTROL INTERNO		
Elaborado por: Gabriela Chaves **Coordinadora de Gestion humana**	Revisado por: Oscar Byron Calderón **Director de Gestion Humana y Calidad**	Aprobado por: Ramiro Oviedo **Gerente General**

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARGA	**PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**		Versión: 1
	Código: SST-DOC-31	Fecha: 27-02-2022	Pág: 1 de 1



PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

CONTROLADO

Contenido

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. DEFINICIONES 3
4. RESPONSABLES 6
5. DESCRIPCIÓN 6
5.1. GESTIÓN DEL RIESGO 6
5.1.1. IDENTIFICACIÓN DE/ RIESGO 6
5.1.2 ANÁLISIS DE RIESGO 7
5.2. PLAN DE CONTINGENCIA 20
5.2.1 OBJETIVO GENERAL 20
5.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 20
5.2.3. ALCANCE 21
5.2.4. ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA 21
5.2.5. DIAGNOSTICO DE LAS OPERACIONES 22
5.2.5.2. OPERACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS 24
5.2.5.3. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO 25
5.2.6. PLAN ESTRATÉGICO 25
5.2.7 PLAN OPERATIVO 35
5.2.8 PLAN INFORMATIVO 44
5.2. 9 DIVULGACIÓN DEL PLAN 45
5.2.10 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN 46
5.2.11 REPORTES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL 46
5.2.12 ACTUALIZACIÓN DEL PDC POR INCLUSIÓN DE NUEVAS RUTAS O NUEVOS TRAMOS DE RUTAS 47
6. DOCUMENTOS REFERENTES 47
7. CONTROL DE CAMBIOS 48

CONTROLADO

1. OBJETIVO:

Definir el Plan de Contingencias para el transporte de Mercancías Peligrosas de la empresa COMPAÑÍA DE CARGA CDC LTDA**.** que oriente las acciones a seguir al momento de afrontar un accidente, incidente o emergencia con el fin de mitigar cualquier efecto negativo en la seguridad y salud en el trabajo de los empleados, ambiente y mercancía de la compañía.

2. ALCANCE:

Este plan aplica para cualquier tipo de contingencia (fugas, derrames, explosiones) que se presente en la operación de cualquier ruta de transporte de mercancías peligrosas para la COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA.

3. DEFINICIONES

Apilar: Amontonar, poner en pila o montón, colocar una sobre la otra.

Autoridad competente: Autoridad nacional o internacional designada o reconocida por el Estado para un determinado fin.

Cadena del transporte: Está compuesta por aquellas personas naturales o jurídicas (remitente, dueño o propietario de la mercancía peligrosa, destinatario, empresa de transporte, propietario o tenedor del vehículo y conductor) que intervienen en la operación de movilización de mercancías peligrosas de un origen a un destino.

Destinatario Toda persona natural o jurídica, organización o gobierno que reciba una mercancía.

Documentos del transporte: Son aquellos documentos de porte obligatorio, requeridos como requisitos para el transporte de mercancías peligrosas y que pueden ser solicitados en cualquier momento y lugar por la autoridad competente.

Embalaje: Es un contenedor o recipiente que contiene varios empaques.

Empaque: Cualquier recipiente o envoltura que contenga algún producto de consumo para su entrega o exhibición a los consumidores.

Envase: Recipiente destinado a contener productos hasta su consumo final.

Etiqueta: Información impresa que advierte sobre un riesgo de una mercancía peligrosa,

por medio decolores o símbolos, la cual debe medir por lo menos 10 cm. x 10 cm., salvo en caso de bultos, que debido a su tamaño solo puedan llevar etiquetas más pequeñas, se ubica sobre los diferentes empaques o embalajes de las mercancías.

Hoja de seguridad: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, Anexo N° 2.

Incompatibilidad: Es el proceso que sufren las mercancías peligrosas cuando puestas en contacto entre sí puedan sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros.

Lista de mercancías peligrosas: Es el listado oficial que describe más exactamente las mercancías peligrosas transportadas más frecuentemente a nivel internacional y que se publican en el Libro Naranja de la Organización de las Naciones Unidas titulado “Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas”, elaboradas por el comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas, del Consejo Económico y Social, versión vigente.

Mercancía peligrosa: Materiales perjudiciales que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con éstas, o que causen daño material.

Mitigación: Definición de medidas de intervención dirigidas a reducir o minimizar el riesgo o contaminación.

Norma Técnica: Es el documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para uso común y repetido, reglas, directrices y características para las actividades o sus resultados, encaminadas al logro del grado óptimo de orden en un contexto dado. Las normas técnicas se deben basar en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia y sus objetivos deben ser los beneficios óptimos para la comunidad (Capítulo II, artículo 2° del Decreto 2269 de 1993).

Norma Técnica Colombiana: Norma técnica aprobada o adoptada como tal, por el organismo nacional de normalización (NTC) (Capítulo II, artículo 2° del Decreto 2269 de

1993).

Número UN: Es un código específico o número de serie para cada mercancía peligrosa, asignado por el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y que permite identificar el producto sin importar el país del cual provenga. A través de este número se puede identificar una mercancía peligrosa que tenga etiqueta en un idioma diferente del español. Esta lista se publica en el Libro Naranja de las Naciones Unidas "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas" elaboradas por el comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas, del Consejo Económico y Social, versión vigente.

Plan de contingencia: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Plan de emergencia: Organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata ante la existencia de una emergencia que involucren mercancías peligrosas y garantizar una atención adecuada bajo procedimientos establecidos.

Remitente Cualquier persona natural o jurídica, organización u organismo que presente una mercancía para su transporte.

Segregar: Separar, apartar o aislar una mercancía peligrosa de otra que puede ser o no peligrosa, de acuerdo con la compatibilidad que exista entre ellas.

Tarjeta de emergencia: Documento que contiene información básica sobre la identificación del material peligroso y datos del fabricante, identificación de peligros, protección personal y control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad y reactividad e información sobre el transporte, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532 Anexo N° 3.

Rótulo: Advertencia que se hace sobre el riesgo de una mercancía, por medio de colores y símbolos que se ubican sobre las unidades de transporte (remolque, semirremolque y remolque balanceado) y vehículos de carga.

Trasiego: Es la operación de llenado y vaciado de recipientes, por diferencia de presión, que se efectúa por gravedad, bombeo o por presión.

Unidad de transporte: Es el espacio destinado en un vehículo para la carga a transportar, en el caso delos vehículos rígidos se refiere a la carrocería y en los articulados al remolque o al semirremolque.

Vehículos vinculados: Vehículos de transporte de carga de servicio público y/o particular destinado al transporte de mercancías por carretera, que, mediante contrato regido por las normas del derecho privado, establece una relación contractual con una persona natural o jurídica, con el fin de prestar un servicio de transporte de mercancías peligrosas

4. RESPONSABLES

5. DESCRIPCIÓN

5.1. GESTIÓN DEL RIESGO.

5.1.1. IDENTIFICACIÓN DE/ RIESGO.

Con el fin de identificar el riesgo presente en las operaciones de transporte de mercancías peligrosas en CDC utilizó la metodología de colores la cual permite hacer una evaluación determinando vulnerabilidad en personas, recursos, sistemas y procesos, Además permite identificar observaciones base para prevenir, mitigar y dar respuesta a la emergencia.

A continuación, se presentan las amenazas identificadas en la operación del trasporte de mercancías peligrosas

TABLA AMENAZAS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Tipo de amenaza	Descripción
Natural	Derrumbe en la vía
	Desbordamiento de ríos, quebradas.
	Fenómenos de remoción de masa
	Movimiento sísmico
	Tormenta eléctrica

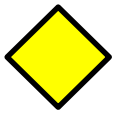
	Avalancha en cruce de agua
Antrópicos. Accidente en carretera	Micro sueño
	Exceso de velocidad
	Incumplimiento de señales de transito
Social	Alteración de orden publico
	Atentado terrorista
	Hurtos a mercancías o conductor
	Incidentes vehiculares a causa de maniobras ofensivas de terceros en la vía.
Técnica	Incendio por volcamiento
	Derrame o fugas de producto químico
	Explosión
	Fallas técnicas del proceso
Infraestructura vial	Puentes en la malas condiciones
	Curvas peligrosas
	Amplitud de vías
	Vías destapadas

5.1.2 ANÁLISIS DE RIESGO

Para el análisis de riesgo se utilizó la metodología por colores, que de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenazas y análisis de vulnerabilidad de personas, recursos, sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de los elementos anteriores, con códigos de colores. Así mismo, es posible identificar una serie de observaciones que se constituirán en la base para formular las acciones de prevención, mitigación y respuesta que contemplan los planes de emergencia. En el análisis se evaluó la amenaza teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencias y las consecuencias negativas de la emergencia en los siguientes 3 niveles:



- Bajo: Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá. Se identifica con el color verde



- Medio: Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá. Se identifica con el color amarillo



- Alto: Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir. Se identifica con el color rojo

5.1.2.1 IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS.

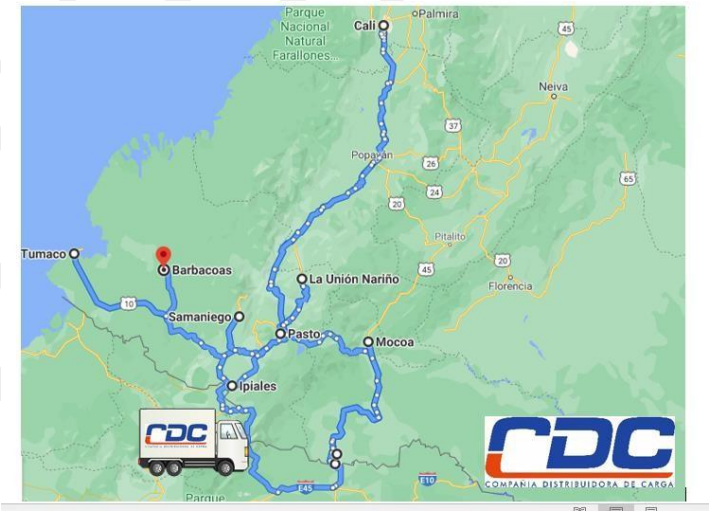
.

Tipo de amenaza	Descripción	Origen		Nivel de riesgo
		interno	Externo	
Natural	Derrumbe en la vía		x	Medio
	Desbordamiento de ríos, quebradas.		x	bajo
	Fenómenos de remoción de masa		x	Medio
	Movimiento sísmico		x	Medio
	Tormenta eléctrica		x	bajo
	Avalancha en cruce de agua		x	bajo
Antrópicos. Accidente en carretera	Micro sueño	x		Medio
	Exceso de velocidad	x		Medio
	Incumplimiento de señales de transito	x		Bajo
Social	Alteración de orden publico		x	bajo
	Atentado terrorista		x	bajo
	Hurtos a mercancías o conductor		x	Medio

	Incidentes vehiculares a causa de maniobras ofensivas de terceros en la vía.		x	Medio
Técnica	Incendio por volcamiento		x	Medio
	Derrame o fugas de producto químico		x	Bajo
	Explosión		x	bajo
	Fallas técnicas del proceso		x	medio
Infraestructura vial	Puentes en la malas condiciones		x	bajo
	Curvas peligrosas		x	medio
	Amplitud de vías		x	bajo
	Vías destapadas		x	medio

5.1.2.2 ANÁLISIS RUTA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Posterior a esto se analizaron los tramos de cada una de las rutas de transporte de mercancía para identificar de manera más puntual cada uno de los riesgos a los cuales está expuesto el conductor y la mercancía. En ella se identifica: Ciudad de origen, ciudad de destino, kilómetros recorridos, aproximación de tiempo del recorrido, riesgos que se identifican en el tramo y organismos de apoyo para la ruta



	PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS		Versión: 1
CDC COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARGA	Código: SST-DOC-31	Fecha: 27-02-2022	Pág: 1 de 1

RUTA		KILÓMETROS Y TIEMPO APROXIMADO	RIESGOS IDENTIFICADOS	MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	ORGANISMOS DE APOYO
ORIGEN	DESTINO				
Pasto	Cali	386 km / 8 Horas	• El tramo Pasto Chachagui se caracteriza por transito lento, constante flujo vehicular y deslizamientos de tierra, en el punto denominado puente de Juanambu es constante la caída de piedra en la carretera, en el tramo remolino-el bordo existe inseguridad por parte de grupos delincuenciales. • Para los tramos en el departamento del valle son vías de alta velocidad, por lo que el conductor puede exceder los límites de velocidad con facilidad. • Micro sueños en el conductor debido a la distancia y tiempo del recorrido. • La vía Bordo-Rosas se caracteriza por el transito lento debido a que la vía es angosta y al constante deslizamiento de la banca, en el tramo Santander de Quilichao y Cali. • Inseguridad por parte de bandas de delincuencia común. • Ciclistas en la vía que pueden ocasionar accidente. • En el sector de cauca se pueden presentar alteraciones del público y cierre de vías relacionado con paros de indígenas.	• Capacitación a conductores en seguridad vial. • Turnos Rotativos que garanticen el descaso oportuno de trabajadores • Socialización normas de tránsito. • Socialización de Políticas de prohibición del consumo de drogas y alcohol. • Normas internas sobre el número máximo de horas de conducción por semana	• Gobernación del valle • Gobernación de Nariño • Policía nacional
Pasto	Ipiales	80, 1 km / 2 horas	• Es una vía con frecuentes deslizamientos en el tramo de Pilcuan hasta el corregimiento de San Juan, igualmente se caracteriza por caída de piedra y constante flujo vehicular en todo el recorrido. • Actualmente se encuentra en ampliación de calzada por lo que	• Capacitación a conductores en seguridad vial. • Programación de viajes de acuerdo a los cierres viales. • Socialización de rutagrama.	• Gobernación de Nariño • Alcaldía de Ipiales • Policía Nacional

CONTROLADO

			presenta trancones de hasta dos horas. • Presenta curvas peligrosas y abismos • Se caracteriza por ser una vía con gran flujo vehicular		
Pasto	Samaniego	114 km / 2.5 horas	• En el sector de Chirristes la caída de piedra es constante al igual que los deslizamientos de tierra y el riesgo de accidentalidad es elevado. • Se pueden presentar hurtos a mercancías o conductor ya que es un sector que tiene influencia de la guerrilla.	• Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con las políticas de cumplimiento de límites máximos permisibles en vías urbanas, nacional, campo y ruto grama de las vías. • Contratar un proveedor de GPS que permita visualizar en tiempo real la ubicación del vehículo y estado de la mercancía	• Gobernación de Nariño • Alcaldía de Samaniego • Ejército Nacional
Pasto	Ruta Norte La Unión, San Pablo La Cruz, San Jose De Albán	72,3km - 120km / 2 horas a 3.18 horas	• Escasa señalización • Tramos sin pavimentar • Tramos con depresiones que no se encuentran señalizadas y pueden generar algún accidente. • Constantes derrumbes de tierra y caída de piedra • Se identifican tramos en los cuales existen predios cercanos a la carretera en donde se presentan incendios.	• Socialización de rutagrama a conductores • Capacitar a los conductores en manejo defensivo.	• Gobernación de Nariño • Policía Nacional
San Francisco	Mocoa	35 km / 1.30 horas	• Esta vía es de difícil acceso ya que no es una vía pavimentada, es una vía angosta y de constantes deslizamientos de tierra, no presenta ningún tipo de señalización y el riesgo de accidentalidad es alto.	• Capacitar a los conductores yen brigadas de emergencia y primeros auxilios. • Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con las políticas de cumplimiento de límites	• Gobernación del putumayo • Policía Nacional

CONTROLADO

			• Se pueden presentar accidentes de acuerdo a causa de maniobras ofensivas de terceros en la vía. • Existe probabilidad de avalancha en cruce de agua. • No existen bombas de gasolina ni talleres de monta llantas cerca la vía. • Fallas en la conectividad del celular en el servicio de voz e internet.	máximos permisibles en vías urbanas, nacional, campo y rutagrama de las vías.	
Mocoa	San Miguel	161 km / 3.35 horas	• Es un tramo con escasa señalización e inseguridad por parte de bandas de delincuencia común. • Se presenta poca visibilidad en momentos de neblina • Poca presencia de autoridades de policía y ejército.	• Activación de sistema de GPS que haga seguimiento a la mercancía. • Mantenimiento preventivo a vehículos • Revisión pre operacional de vehículo. • Verificación de luces del vehículo	• Gobernación de putumayo • Policía Nacional
Pasto	Argelia Cauca	202 km / 4.42 horas	• Vía que presenta poca señalización • Existen zonas con riesgo de derrumbe y caída de piedras	• Concientización al personal en uso adecuado de todas las señales de tránsito. •	• Gobernación del Cauca • Policía Nacional
Pasto	Barbacoas	212 Km / 5.13 Horas	• Existen tramos sin pavimentar con poca señalización. • Presenta zonas con riesgo de hurto de mercancía. • Existe probabilidad de derrumbes y caída de piedra • Tiene zonas que están siendo intervenidas por INVIAS por lo que se recomienda manejar en los rangos de velocidad establecidos.	• Ejecución programa de capacitación anual riesgo vial • Capacitar a los conductores en manejo defensivo.	• Gobernación de Nariño. • Policía Nacional
Pasto	La Hormiga	258 km / 7.55 horas	• Cuenta con tramos despavimentados y con poca señalización.	• Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con las políticas de cumplimiento de límites máximos permisibles en	• Gobernación de Nariño • Policía Nacional

CONTROLADO

			• Existen zonas peligrosas con riesgo de hurto por lo que se recomienda no realizar viajes nocturnos.	vías urbanas, nacional, campo y ruto grama de las vías.	
Pasto	Mocoa	105 km / 3.30 horas	• Presenta zonas con probabilidad de derrumbe y caída de piedra • Cuenta con zonas despavimentadas. • Es una vía con curvas peligrosas. • Cuenta con vías estrechas y en algunas ocasiones de un solo carril. • Tiene poca visibilidad en algunas zonas ya que en ocasiones se presenta neblina. • Desbordamiento de ríos y quebradas en algunos pasos.	• Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con los ruto gramas de las vías. • Mantenimiento preventivo de luces del vehículo.	• Gobernación de putumayo • Policía Nacional
Pasto	Orito	247 km / 7.45 Horas	• La vía presenta tramos despavimentados. • Presencia de depresiones y huecos sin señalización • La vía cuenta con poca señalización • Existen curvas peligrosas en las cuales se debe conducir con mucho cuidado. • La vía presenta riesgo de derrumbe • Esta ruta cuenta con tramos peligrosos que puede traer como consecuencia el hurto a la mercancía o el conductor. • Micro sueños en el conductor debido a la distancia y tiempo del recorrido	• Normas internas sobre el número máximo de horas de conducción por semana • Programación adecuada de rutas con horarios establecidos a cada uno de los conductores si sobrepasar los horarios establecidos.	• Gobernación de putumayo • Policía Nacional
Cali	Popayán	138 km / 2.53 horas	• Vía en la que se pueden presentar Incidentes vehiculares a causa de maniobras ofensivas de terceros. • En el departamento del valle la vía presenta varios cruces de trenes cañeros por lo que se recomienda tener cuidado con la señalización.	• Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con las políticas de cumplimiento de límites máximos permisibles en vías urbanas, nacional, campo y ruto grama de las vías.	• Gobernación del valle y valle del cauca • Policía Nacional

CONTROLADO

			• Ciclistas en la vía que pueden generar un accidente. • Riesgo del volcamiento del vehículo por las altas velocidades que se manejan en carretera en especial donde existe doble calzada	• Concientización al personal en uso adecuado de todas las señales de tránsito.	
Pasto	Puerto Asís	217 km / 7.10 horas	• Zonas despavimentadas con poca visibilidad debido a la neblina • No cuenta con señalización • Carril estrecho y algunas ocasiones una sola vía. • Presencia de eventos de orden publico	• Consultar el estado del orden público de las zonas a transitar en medio de comunicación de alta circulación y regionales, Policía Nacional, entre otros. • Concientización al personal en uso adecuado de todas las señales de tránsito.	• Gobernación de putumayo • Gobernación de Nariño • Policía Nacional
Pasto	Tumaco	274 km / 5.27 horas	• Riesgo de hurto en algunas zonas por presencia de grupos al margen de la ley. • Zonas con alta probabilidad de derrumbe o remoción de masa. • Zonas con riesgo de desbordamiento de ríos o quebrada	• **Planificación de recorridos** • Contratar un proveedor de GPS que permita visualizar en tiempo real la ubicación del vehículo y estado de la mercancía	• Gobernación de Nariño • Alcaldía de Tumaco • Policía Nacional
Pasto	Tuquerres	68 km / 1.44 Horas	• Vía transitada y en algunas ocasiones se presenta exceso de velocidad. • Actualmente se encuentra haciendo reparaciones en la vía lo que genera trancones y aglomeraciones en la vía. • Curvas peligrosas. • Cruce de volquetas y maquinaria pesada debido a concesión vial unión del sur	• Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con los rutogramas de las vías. • Inspección pre operacional de los vehículos.	• Gobernación de Nariño
PASTO	VILLA GARZÓN	145 km / 5.32 Horas	• Vía con riesgo de derrumbe y deslizamiento de tierra • Tramos con poca señalización • Presencia de depresiones o huecos sin señalización en algunos tramos de la vía	• Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con los ruto gramas de las vías • Participación de Conductores en el cronograma anual de	• Gobernación de Nariño • Policía Nacional

CONTROLADO

			• Tramos con caída de banda y riesgo futuro de caída.	actividades prevención riesgo vial. • Capacitar a los conductores en manejo defensivo.	

5.1.2.3 IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS.

Con el fin de reducir el riesgo en las amenazas que se presentan en el transporte de mercancía peligrosas CDC Ltda. contempla las siguientes acciones

- **Correctiva**: Para reducir el nivel de riesgo existente a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir las condiciones de amenaza cuando sea posible y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

- **Preventiva**: Para garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo y que se evite la implementación de intervenciones correctivas.

Amenaza	Medida de reducción el riesgo	tipo de medida	
		Prevención	Mitigación
Derrumbe en la vía	Realizar ruto grama de las rutas para identificar lugares potenciales de fenómenos de remoción en masa.	X	
Desbordamiento de ríos, quebradas.	Realizar simulacros periódicos sobre inundaciones.	X	
	Capacitar a los empleados y brigadas en primeros auxilios, evacuación		X

Fenómenos de remoción de masa	Realizar ruto grama de las rutas para identificar lugares potenciales de fenómenos de remoción en masa.	X	
Movimiento sísmico	Realizar simulacros periódicos planificados sismos.	X	
	Capacitar a los empleados y brigadistas en primeros auxilios y evacuación.		X
Tormenta eléctrica	Capacitar a los empleados y brigadas en primeros auxilios, evacuación.		X
Micro sueño	Políticas prohibición del consumo de drogas y alcohol.	X	
	Normas internas sobre el número máximo de horas de conducción por semana	X	
	Programación adecuada de rutas con horarios establecidos.	X	
	Jornadas de pausas activas a los conductores.	X	

CONTROLADO

Exceso de velocidad	Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con las políticas de cumplimiento de límites máximos permisibles en vías urbanas, nacional, campo y ruto grama de las vías.	X	
	Capacitar a los conductores en manejo defensivo.	X	
Incumplimiento de señales de transito	Capacitación plan estratégico de seguridad vial	X	
Alteración de orden publico	Consultar el estado del orden público de las zonas a transitar en medio de comunicación de alta circulación y regionales, Policía Nacional, entre otros.	X	
Atentado terrorista	Consultar el estado del orden público de las zonas a transitar en medio de comunicación de alta circulación y regionales, Policía Nacional, entre otros	X	
Hurtos a mercancías o conductor	Capacitar a los conductores en procedimientos seguros en caso Hurto de mercancía o al conductor	X	
Incidentes vehiculares a causa de maniobras ofensivas de terceros	Capacitación de los conductores en manejo defensivo.	X	

	Concientización al personal en uso adecuado de todas las señales de tránsito.	X	
	Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con las políticas de cumplimiento de límites máximos permisibles en vías urbanas, nacional, campo y ruto grama de las vías.	X	
Incendio por volcamiento	Capacitar a todo el personal en manejo de las hojas de seguridad, y propiedades de las sustancias químicas transportadas.	X	
	Realizar una verificación de la compatibilidad de los productos químicos antes de su cargue.	X	
	Realizar inspección pre operacional de los vehículos.	X	
	Capacitar a los conductores en atención de emergencias.		X
Derrame o fugas de producto químico	Inspeccionar diariamente los vehículos antes y después del cargue	X	

CONTROLADO

	Realizar la inspección de verificación de empaque de los productos químicos.	X	
	Realizar simulacros de atención de derrames de productos químicos a todo el personal.	X	
Explosión	Realizar simulacros con participación de trabajadores y brigada d emergencia	x	
Fallas técnicas del proceso	Plan estratégico de seguridad vial		
Puentes en la malas condiciones	Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con los ruto gramas de las vías.	x	
Curvas peligrosas	Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con los ruto gramas de las vías.	x	
Amplitud de vías	Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con los ruto gramas de las vías.	x	
Vías destapadas	Divulgación del plan estratégico de seguridad vial, con los ruto gramas de las vías.	x	

5.2. PLAN DE CONTINGENCIA

Con base en los resultados del análisis específico de riesgos (proceso de conocimiento) y las medidas implementadas de reducción del riesgo, se formuló el siguiente plan de contingencia para CDC Ltda. el cual incluye los siguientes ítems

.

- Plan Estratégico: El Plan Estratégico del Plan de Contingencia es el documento que contiene la filosofía. los Objetivos, el alcance del plan, su cobertura geográfica. organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.
- Plan Operativo: El Plan Operativo establece los procedimientos básicos de la operación y define bases y mecanismos de notificación, organización, funcionamiento y apoyo del PNC.
- Plan Informático: establece las bases de lo que este requiere en términos de manejo de información. a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes. a partir de la recopilación y actualización permanente de la información requerida por estos.

5.2.1 OBJETIVO GENERAL

Definir el Plan de Contingencias para el transporte de Mercancías Peligrosas de la empresa **COMPAÑÍA DE CARGA CDC** que oriente las acciones a seguir al momento de afrontar un accidente, incidente o emergencia con el fin de mitigar cualquier efecto negativo en la seguridad y salud en el trabajo de los empleados, ambiente y mercancía de la compañía.

5.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y valorar los riesgos potenciales que puedan generar por acciones naturales, tecnológicos o antrópicas (intencional o no intencional) durante las labores de transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas.
- Definir mecanismos de prevención y control con el fin de evitar o minimizar el impacto de los siniestros sobre la salud y el medio ambiente.
- Capacitar permanentemente a todo el personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencia.
- Contar con los procedimientos a seguirse durante las operaciones de respuesta a la contingencia.

- Definir el grupo de respuesta con su respectivo organigrama y los procedimientos operativos.
- Definir actividades de preparación corno simulacros. entrenamientos y formación.
- Establecer la distribución de recursos para la atención de contingencias, garantizando la disposición de los mismos ante dicha materialización.

5.2.3. ALCANCE

Este plan aplica para cualquier tipo de contingencia (fugas, derrames, explosiones) que se presente en la operación de cualquier ruta de transporte de mercancías peligrosas para la COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA CDC LTDA.

5.2.4. ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA

Los aspectos operativos del plan de contingencia para el trasporte terrestre de mercancías peligrosas de CDC serán asumidos directamente por la organización. Las áreas definidas para el apoyo del desarrollo del plan son:

- Gestión de calidad
- Gestión del talento humano
- Logística y operaciones
- Seguridad y salud en el trabajo.

Por otro lado, se involucran actores externos que también hacen parte de la cadena del plan de contingencia en la cual se incluyen:

- Cruz roja
- Defensa Civil
- ARL
- Policía Nacional
- Alcaldía municipal
- Gobernación.
- Entidades prestadoras de salud.

CONTROLADO

5.2.5. DIAGNOSTICO DE LAS OPERACIONES

5.2.5.1. DATOS GENERALES

	COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA SAS NIT 900.087.921-7
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Carretera Panamericana Sur Km7- EDS. Fundadores Bodegas 3 y 4
MUNICIPIO-DEPARTAMENTO	Catambuco-Pasto - Nariño
TELÉFONOS	(2) 7 21 17 33
CELULAR	320 712 37 03
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO 4923 (RUT) Transporte de Carga por carretera CÓDIGO 4604201(Dec. 1607/2002-Riesgos Profesionales) Empresas dedicadas al transporte intermunicipal de Carga por carretera
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	Administrativos Riesgo 1 Operativos Riesgo 4
ARL	SURA ARL – Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA SAS
OBJETO DE LA EMPRESA	
Contempla las actividades de transporte intermunicipal, distribución urbana y almacenamiento de mercancías.	

CDC cuenta con 3 tipos de procesos que se definen a continuación.

Procesos Estratégicos: define las directrices y políticas de la *Compañía Distribuidora De Carga*, así como también los objetivos para lograr un acercamiento entre lo ofrecido por la empresa y lo requerido por el cliente. Estos procesos hacen seguimiento al cumplimiento y a la eficiencia de los procesos, identifica y asigna los recursos necesarios para la gestión correcta de la organización. En éste grupo se encuentran:

- Planeación Gerencial
- Gestión de Calidad

CONTROLADO

- Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procesos Misionales: Se incluyen los procesos esenciales que permiten el cumplimiento de la razón de ser de la empresa. En éste grupo se encuentra:

- Operación y logística

Procesos de Apoyo: procesos que facilitan la gestión empresarial, necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos operativos

- Gestión de Contabilidad y Finanzas
- Compras
- Gestión de Innovación y Tecnología
- Gestión Humana
- Mercadeo, Ventas y Servicio al Cliente

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE CARGA es una compañía nariñense fundada en el año 1999 como empresa unipersonal y en el 2006 en respuesta a la necesidad de un sistema operativo responsable especializado en la distribución y transporte de carga en el suroccidente nació CDC LTDA.

Su objeto es proveer de un servicio integral de transporte al suroccidente del territorio colombiano, donde, a través del apoyo de talento humano calificado, valores corporativos y el desarrollo de procesos realmente eficientes cumplimos con las expectativas del cliente.

Los servicios que CDC presta son:

- Almacenamiento
- Cadena de frio
- Transporte masivo
- Transporte semi-masivo
- Distribución urbana
- Paqueteo
- Logística inversa
- Servicios especializados
- Cross docking

CONTROLADO

- Transporte de químicos

5.2.5.2. OPERACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS.

A continuación, se nombran los productos que se consideran mercancías peligrosas en el transporte de mercancía de la empresa CDC Ltda. para el suroccidente del país en los que si se presenta algún tipo de derrame se deben ejecutar el plan de contingencia para el transporte de mercancías peligrosas.

Tabla de productos químicos trasportados con su respectivo número UN

IDENTIFICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS				
PRODUCTO	**TIPO**	**UN**	**CLASE**	**N° CAS**
THINER	THINER CORRIENTE	1993	3,3	
PINTURA	PINTURA	1263	3 GRUPO III	
	LACA			
	ESMALTE			
	COLORANTE			
	BARNIZ			
	BASE LIQUIDA PARA LACAS			
	PINTURA EN POLVO			
	PINTURA BASE SOLVENTE			
MANOX 72 WP	MANOX 72 WP	3077		
FOSFORO	FOSFORO INTEGRAL	1945	4,1	
ENCENDEDOR	ENCENDEDORES	1057	2,1	106-97-8
METOMIL	INSECTICIDA	2757		
HYPERKILL	INSECTICIDA	3351	6,1	52315-07-8

CONTROLADO

5.2.5.3. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO

Con el fin de verificar el cumplimento de la normatividad vigente relacionada al manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, CDC realizo un diagnóstico de acuerdo al decreto 1609 de 2002 mediante una lista de chequeo la cual incluyo evaluación teniendo en cuenta: chequeo de documentos, chequeo de seguridad, chequeo de la carga y chequeo del vehículo. Dicha evaluación arrojo un 43.75% de ejecución.

- **Diagnóstico inicial**

A partir de lo anterior se definió un plan de acción con el objetivo de darle cumplimento al 100% de la norma.

5.2.6. PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico es el documento que contiene la filosofía el alcance del plan, la organización, asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta. Igualmente se define cómo se organizará y coordinará, con entidades de apoyo, la atención de una emergencia, definiendo los responsables y sus responsabilidades.

5.2.6.1 Criterios de la clasificación de emergencias.

Para el caso de Compañía Distribuidora de carga, los derrames de sustancias peligrosas en carretera serán atendidas inicialmente como accidentes de tránsito. Caso 4. Vehículos de transito nacional - Accidente valorado como de mayor cuantía con personas lesionadas y/o volcamiento y aplicaran las mismas responsabilidades y funciones para el personal mencionado dentro de dicho protocolo.

De acuerdo a la naturaleza de las mercancías que se transportan en CDC Ltda. se han definido dos casos de derrame de productos químicos.

- **CASO 1. Derrame de productos químicos de menor magnitud y de mínimo o bajo impacto ambiental.** Este caso hace referencia a un accidente de volcamiento de vehículo y el derrame de los productos químicos se puede contener.

1. En primera instancia será la persona (o personas) que causó el derrame el responsable de atender apropiadamente y en forma inmediata la limpieza del mismo.
2. Realizar una evaluación de la importancia del vertido y la respuesta al mismo.
3. Detenga la fuga, en caso de poder hacerlo sin riesgo. No trate de taponar recipientes que contienen líquidos a presión porque puede originar un incendio o una explosión.
4. Recuerde no martillar con nada metálico ni piedra que pueda producir chispa al contacto de las dos superficies, lo ideal es usar mazo de madera o de caucho.
5. Controlar los efectos del derrame actuando de acuerdo a la naturaleza de la sustancia derramada, acudiendo para ello a la información de la hoja de seguridad o tarjeta de emergencia.
6. Utilizar el equipo de protección personal adecuado teniendo en cuenta la información de la tarjeta de emergencia.
7. Se deberán proteger los drenajes en el piso y otros accesos o vías hacia el medio ambiente, para evitar que lleguen a estos las sustancias químicas derramadas, colocando alrededor del drenaje material absorbente como arena.
8. Comience a limpiar con el Kit para derrames.
9. Deberán contener y limpiar el derrame de acuerdo al tipo de derrame y utilizar el material absorbente de acuerdo a la tarjeta de emergencia como tierra seca, arena u otro material absorbente no combustible para líquidos inflamables no utilizar aserrín, el material absorbente se debe distribuir o esparcir en toda el área del derrame comenzando por la parte externa, rodeando el derrame y continuando hacia el interior del mismo. Esto reduce el riesgo de salpicaduras y que el derrame de la sustancia química se extienda. El material absorbente reduce los vapores y disminuye el punto de ignición, en caso de que sea un líquido inflamable el que se derrama.
10. En el caso de que el derrame sea de ácidos o bases (cáustico o alcalino) se puede adicionar un agente neutralizante hasta que la neutralización se complete. Para derrames ácidos se puede utilizar bicarbonato de sodio o carbonato de sodio. Para derrames de bases se puede utilizar soluciones diluidas de ácido o un compuesto sólido.
11. Una vez el material derramado se absorba, deberá recoger el material utilizando un cepillo o espátula para colocar el material en un envase apropiado. Las bolsas de polietileno se pueden usar para derrames pequeños, marcar y entregar al personal responsable de recoger los residuos.

CONTROLADO

- **CASO 2. Derrame de productos químicos de mayor magnitud y con impacto ambiental.** Este caso hace referencia a un accidente de volcamiento de vehículo y el derrame de los productos químicos requiere de la atención de personal especializado.

1. Reunir las fichas de seguridad de los productos químicos transportados
2. Alistar los elementos requeridos para la contención de derrames teniendo en cuenta las fichas de seguridad y el reporte recibido por el conductor; de ésta manera se trasladará al sitio del siniestro con los elementos requeridos.
3. Una vez llegue al sitio debe verificar la integridad física del área en cuanto a su medio ambiente, zonas contaminadas, fuentes hídricas contaminadas, predios contaminados Una vez llegue al sitio deberá comunicarse con las entidades de socorro con el fin de brindar información precisa y real de la magnitud del siniestro y del impacto ambiental.
4. Atender a las entidades de socorro y brindar toda la colaboración necesaria ante el evento suscitado
5. Hacer presencia, mediante informes ante las autoridades de control presentes.
6. Realizar el registro fotográfico, la toma de testimonios y dejar evidencias de todas las actuaciones realizadas en el sitio, antes, durante y después del evento.
7. Realizar el seguimiento de todas las acciones que se generen en dicho proceso y estar pendiente hasta tanto se cierre el caso legalmente.

5.2.6.2 NORMAS DE SEGURIDAD BÁSICAS

El conductor debe tener en cuenta las siguientes normas de seguridad básicas al momento de presentarse el accidente.

- No ingrese a la zona del evento sin equipo de protección personal y/o el Conocimiento de su operación.
- Aislé el área de la escena por lo menos 100 a 200 metros a la redonda.
- Controle el acceso y cumpla con las normas de bioseguridad.

CONTROLADO

- No tocar ni caminar sobre el material derramado las personas ajenas a la operación.
- Eliminar todas las fuentes de ignición (no fumar, no usar bengalas, chispas o llamas en el área de peligro).
- Evite que flujos de agua entren en contacto con el material derramado. Prevenga la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas.
- Nunca actúe solo (equipo mínimo 2 personas) y absténgase de participar en la operación si no se siente en perfectas condiciones. Sea consciente de sus capacidades reales.
- Mantener los materiales Mercancías Peligrosas (madera, papel, aceite, etc.) lejos del material derramado.
- En el área de operaciones debe haber siempre personal idóneo y previamente capacitado en la materia.
- Mantenga las vías de evacuación libres y seguras
- Mantenga comunicación permanente con los líderes inmediatos.
- Utilice el Procedimiento Operativo Normalizados - PON para derrame de productos peligrosos en carreta disponible en el instructivo SST-INS-02.

5.2.6.3 ACCIONES A EJECUTAR

Se plantean las siguientes acciones a ejecutar al momento de presentarse cualquier tipo de accidente relacionadas con el trasporte de mercancías peligrosas.

- **Restricción del acceso**: Se hace cuando hay peligro de incendio o de toxicidad. Los espectadores se mantienen fuera del área, se restringe el acceso si hay peligro de fuego (restringe ignición) o si se recomienda la evacuación. Permita el acceso a personas que solamente estén ayudando.

- **Restricción de la ignición**: Se hace cuando hay peligro de incendio o explosión debido a la presencia de vapores inflamables. Asegúrese de que no hay fuentes de ignición: Esto incluye personas fumando, motores encendidos, chispas producidas por golpes entre piedras, metales, cables eléctricos, lámparas, etc.

CONTROLADO

- **Evacuación**: Cuando hay peligro inminente de incendio, explosión o un material altamente toxico.

- **Restricción para uso humano**: Se hace cuando se contamina un cuerpo de agua del que se toma el líquido para consumo humano (bocatomas o existan asentimientos humanos en la zona). Se recomiendan dos acciones: Avisar a las personas para que no consuman el agua y proteger las bocatomas para impedir que las Mercancías Peligrosas entren a las plantas de tratamiento.

- **Restricción para uso agrícola:** Cuando las Mercancías Peligrosas entran en contacto con las aguas que se usan en distritos de riego. Si esto sucede debe avisarse de inmediato a los usuarios para que se cierren las compuertas que comunican con los canales de riego hasta que la mancha este completamente aguas abajo de la bocatoma

- **Restricción para uso industrial**: Cuando se produce contacto del producto con agua o con sustancias corrosivas e inflamables que puedan afectar la integridad de equipos industriales. Pueden ser crudos que por calentamiento liberan gases tóxicos o produzcan una capa aislante en las superficies internas de los tanques

5.2.6.4 CONTENCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL DERRAME

Con el fin de contener el derrame de químicos y brindar una disposición segura del derrame se deben seguir las siguientes recomendaciones de acuerdo a la emergencia suscitada.

- **Suspensión de la descarga**: Si se trata de líquidos debe identificarse el punto de escape y tratar de suspender el fluido, cerrando válvulas si es el caso, tapando los orificios o conduciendo la Mercancía Peligrosa a un sitio de almacenamiento, para impedir su llegada a un cuerpo de agua. Debe tratarse además de transferir el líquido a otro tracto camión.

CONTROLADO

- **Contención**: Si no se puede suspender el fluido, se debe tratar por todos los medios que la Mercancía Peligrosa no llegue a un cuerpo de agua., si a pesar de los esfuerzos hechos llego al agua, recolecte.

- **Recolección:** Esta operación se aplica a mercancías que son poco volátiles, pero si flotan, la recolección debe efectuarse en baldes o cualquier recipiente y depositarse en un hueco en tierra, con el fin de almacenarlo temporalmente, que previamente se ha recubierto con polietileno para evitar que el producto entre en contacto con la tierra, posteriormente el producto es evacuado mediante sistemas de succión y bombeo. También puede hacerse con sustancias que absorban (paja, periódicos, hojas vegetales, etc.). Pero recuerde que una vez usadas se deben depositar en un hueco en tierra, recubierto con polietileno, para después quemarlas o taparlas con tierra.

- **Transferencia**: Si logra mantener las mercancías Peligrosas dentro del camión tanque, pero se hace necesario por cualquier razón aligerar la carga, por ejemplo, en caso de volcamiento, transfiera la carga a otro tracto-camión. Recuerde que es preferible esperar un poco y no causar daños al medio ambiente o a la propiedad, los cuales pueden ser muchos más costosos que el tiempo perdido por el vehículo, Es necesario entonces comunicarse con su coordinador de bodega o jefe de operaciones.

- **Dragado:** Es una técnica que se usa para recuperar Mercancías Peligrosas más pesadas que el agua y que por lo tanto se van al fondo de los lechos. Si el producto afecta pequeños ríos con poca profundidad, la limpieza debe hacerse con baldes, palas o de lo contrario se requieren equipos especiales.

- **Quemado**: Es una opción para tratar el material que tiene producto, después del control del derrame o de Mercancías Peligrosas recolectado cuando no hay forma de transportarlo a un sitio donde pueda aprovechase. Tenga en cuenta los siguientes puntos:

    - La quema debe hacerse en un sitio lejano de asentimientos humanos y de vegetación para prevenir accidentes, incendios forestales o daños a

la propiedad. Recuerde que una vez iniciada la ignición, la combustión no se puede controlar.

- Con la temperatura, el Mercancías Peligrosas se vuelve menos viscoso y corre más libremente. Por lo tanto, queme en una depresión o haga una berma alrededor del sitio de la quema, de tal forma que el producto y el fuego no se extiendan
- Se puede quemar el producto que se encuentra sobre el agua, pero asegúrese de que no hay una corriente que pueda transportar la mancha prendida a otro sitio

- **Limpieza y recuperación:** Se trata con esta acción, dejar el medio ambiente tan similar como sea posible a como estaba antes de que ocurriera el accidente. La tierra contaminada se debe mezclar en la misma proporción con tierra limpia, agregando fertilizantes en el proceso. El área recuperada se dejará con surcos como si en ella se fuera sembrar, a los cuatro meses la tierra se habrá recuperado. En el agua, se deben retirar los vegetales flotantes impregnados con Mercancías Peligrosas, lo mismo que las hojas de los vegetales de las orillas que han tenido contacto con el producto. Si hay manchas en el agua, deben retirarse con absorbentes (paja, hojas de plátano, periódicos); los residuos contaminados deben quemarse o enterrarse.

5.2.6.5 TÉCNICAS DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

- **Taponamiento de Orificios**

  - No trate de taponar recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos porque puede originar un incendio o una explosión
  - Recuerde no usar para martillar nada metálico ni piedra que pueda producir chispa al contacto de las dos superficies, lo ideal es usar un mazo de madera.
  - Si no puede taponar el orificio, trate de recoger la mercancía peligrosa que drene en recipientes temporales.

- **Contención con tierra**

CONTROLADO

- Recuerde que es más fácil manejar un derrame con tierra que con el agua, por lo tanto, haga todo lo posible por impedir el contacto con el agua.
- Si el derrame ocurre en el perímetro urbano o en carreteras pavimentadas, impida que el Producto se drene por las alcantarillas. Para esto rodee con arena, tierra, basura o lo que tenga a la mano, los sitios de drenaje de aguas lluvias.
- Si es en una carretera, bloquee en la misma forma las cunetas de tal manera que estas sirvan para retener y almacenar temporalmente el producto, Asegúrese de que no se rebosan y de que no contaminan otras áreas.
- De todas formas, el objetivo es impedir que el combustible se extienda por la tierra y cubra una gran área. Para esto aproveche los declives naturales y conduzca el producto hacia una depresión natural o construya un hueco con la ayuda de los vecinos. Puede utilizar bultos con arena o tierra para dar la forma de barrera.
- Es importante que no haga contacto con las capas profundas del suelo o las aguas subterráneas. Cubra el fondo de la zona con plástico de 0.25 mm de espesor y doble las uniones colocando piedras sobre ellas,

- **Barreras**

  - Barreras de Troncos: Si se dispone de palos, se pueden unir sobreponiéndolos y amarrándolos para contener y conducir el producto. Esta técnica es efectiva para caños grandes y si hay poca corriente.
  - Barreras de Tablas: Sí se trata de un pequeño arroyo, se pueden utilizar tablas colocadas horizontalmente, permitiendo el flujo de agua por debajo de la tabla y reteniendo el aceite en la superficie.
  - Si orienta bien la tabla se puede llevar hacia la orilla y se puede recobrar más fácilmente. Si se colocan tablas paralelas se puede lograr mucho más éxito en la operación porque se disminuirá la velocidad de la mancha.

CONTROLADO

5.2.6.6 FUNCIONES Y RESPONSABLES

Para la correcta ejecución del plan de contingencias para el trasporte terrestre de mercancías peligrosas CDC Ltda. definió las siguientes funciones y responsabilidades.

Cargo	Funciones
Coordinador seguridad y salud en el trabajo	**Antes de la Ocurrencia**
	Realizar el análisis de riesgo de la organización
	Programar jornadas de capacitación.
	Realizar acciones de intervención y mitigación sobre los riesgos identificados en el análisis de riesgo.
	Desarrollar ejercicios de entrenamiento (simulaciones y simulacros).
	Durante la Ocurrencia
	Evaluar las prioridades del incidente o emergencia.
	Determinar los objetivos operacionales.
	Desarrollar y ejecutar los planes de acción.
	Desarrollar una estructura organizativa apropiada
	Mantener el alcance de control.
	Administrar los recursos, suministros y servicios
	Mantener la coordinación.
	Después de la ocurrencia
	Auditar el resultado de las medidas de actuación previstas en el plan para analizarlas y evaluarlas
	Coordinar la recolección de los informes de daños y pérdidas ocasionadas por el incidente o emergencia.
	Elaborar informe final.
Jefe de calidad	**Antes de la Ocurrencia**
	Si aplica, coordinar los apoyos externos del área
	Garantizar que se preste atención médica a los lesionados
	Cuando se presenta el director en escena en el sitio informar novedades y acciones tomadas hasta el momento
	Durante la Ocurrencia
	Coordinar traslado de heridos de ser necesario
	Después de la ocurrencia

	Apoyar al director de escena en la recolección de información y elaboración del informe
	Elaborar el inventario de los elementos usados y hacer su reposición
	Supervisar las actividades de recuperación del área afectada, dejando registró fotográfico.
	Realizar la retroalimentación de las lecciones aprendidas al personal de su área
Jefe de operaciones y logística	**Antes de la Ocurrencia**
	Conocer el plan de contingencias
	Mantener el directorio telefónico actualizado de conductores, propietarios, entes gubernamentales y de apoyo.
	Informar a los conductores sobre las eventualidades en la vía.
	Mantener actualizados los documentos de los vehículos
	Mantener comunicación constante con los frentes de seguridad
	Hacer los seguimientos en ruta
	Durante la Ocurrencia
	Recibir la comunicación de la emergencia por parte del conductor
	Comunicar la emergencia a seguridad y salud en el trabajo y calidad
	Después de la ocurrencia
	Apoyar en la difusión de las lecciones aprendidas
Conductores	**Antes de la Ocurrencia**
	Conocer el plan de contingencias
	Conocer y portar las tarjetas de emergencia
	Capacitarse en el uso de kit de derrames, EPP y manejo defensivo
	Portar los teléfonos de emergencia
	Realizar la inspección diaria
	Hacer reportes telefónicos durante el día
	Conocer los procedimientos operativos normalizados
	Atender las normas de seguridad en los sitios de cargue y descargue
	Durante la Ocurrencia
	Informar a líder inmediato
	Iniciar las actividades de control con los equipos que tenga a su alcance
	Evitar la propagación de la emergencia
	Prestar auxilio por las personas afectadas por la emergencia

	Prestar colaboración a las entidades competentes
	Después de la ocurrencia
	Colaborar con l información sobre el origen y causas de la emergencia.

5.2.6.7 ACTORES EXTERNOS

Entidad	Funciones
Cruz roja	Atención Pre hospitalaria. Búsqueda y rescate
Bomberos	Extinción Incendios. Apoyo logístico Evacuación
Defensa Civil Colombiana	Búsqueda y rescate Comunicaciones. Apoyo logístico Evacuación
Alcaldía municipal	Secretaría del comité. Información comunitaria
Corporaciones autónomas regionales	Control y manejo de cuencas y vertimientos Asesoría Ambiental
Juntas de Acción Comunal	Apoyo Logístico. Información comunitaria
Servicios seccionales de salud.	Atención Médica

5.2.7 PLAN OPERATIVO

El Plan Operativo lo constituyen el conjunto de actuaciones y decisiones reactivas de CDC Ltda. para afrontar adecuada y eficazmente riesgos previamente establecidos y contempla los mecanismos para la toma de decisiones.

El plan se formuló de acuerdo con la identificación de riesgos previamente identificados y los soportes de la implementación del Plan se mantienen disponibles para cuando la autoridad ambiental los requiera en sus labores de seguimiento.

5.2.7.1 ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

El propósito de este plan es establecer los procedimientos operativos del Plan de Contingencias para las operaciones de transporte de sustancias químicas, en los territorios a nivel nacional donde CDC, hace presencia, e igual se define los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias.

5.2.7.2 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.

Al momento de presentarse una situación de emergencia relacionada con el transporte terrestre de mercancías peligrosas, CDC Ltda. tiene en cuenta los siguientes criterios de orden de prioridad de respuesta así:

- La más alta prioridad está dirigida a proteger y preservar la vida humana amenazada por el incidente.
- Protección de fuentes de abastecimiento de agua potable y para consumo, boca tomas de acueducto.
- Protección de aquellos recursos que tengan mayor valor e importancia para la seguridad y bienestar de la población humana del área.
- Animales y los recursos de alto valor ecológico
- En caso de que circunstancias imprevisibles hagan peligrar la operación y la seguridad de los equipos que estén comprometidos con la maniobra de respuesta, se optara por suspenderla o variarla de tal forma que se obtenga el máximo de seguridad para el equipo de respuesta y se pierda al mínimo la posición ventajosa para tratar de controlar el incidente de contaminación.

5.2.7.2.1 CRITERIO DEFINICIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Para definir el área de influencia de una emergencia relacionada con sustancias peligrosas CDC Ltda. evalúa 3 posibles escenarios que se nombran a continuación con su respectiva descripción.

Área de influencia	Descripción
Puntual	Evento dentro de las instalaciones de cargue, descargue o almacenamiento transitorio NO presenta afectación a: ➢ Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos) ➢ Comunidades indígenas o afro descendientes. ➢ Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos). ➢ Áreas naturales protegidas ➢ Bocatomas
Local	El área de influencia local no se puede delimitar por una distancia a lo largo de todos los corredores viales, sino que se asocia a unas condiciones que pueden darse en una contingencia. Se dice que una contingencia se da en el área de influencia local cuando se presenta afectación a: ➢ Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos) ➢ Comunidades indígenas o afro descendientes. ➢ Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos). ➢ Áreas naturales protegidas ➢ Bocatomas de un de un solo municipio ➢ Distritos de riego
Regional	El área de influencia regional se encuentra definida por el orden superior de las cuencas hidrográficas que sean afectadas en una contingencia, pueden implicar a más de un municipio.

5.2.7.2.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DERRAME POR VOLUMEN

Item	Suelo	Agua	Observación
Menor	aproximado entre cero (0) y 80 galones	entre cero (0) y 50 galones	Controlable por el conductor o una brigada de primera respuesta, mediante sellamiento, cierre de tapas y/o válvulas, confinamiento con material inactivo absorbente

CONTROLADO

Mediano	entre 80 y 200 galones	entre 50 y 150 galones	Lo puede mitigar el conductor o una brigada de primera respuesta, pero cuya severidad o distancia de operación hace necesaria la activación de los apoyos especializados del plan
Mayor	mayor a 200 galones	Mayor 150 galones	Cuya severidad sólo puede ser tratada por los equipos apoyo especializados del plan

5.2.7.2.3 NIVELES DE ACTIVACIÓN POR VOLUMEN Y PROXIMIDAD.

Para definir el nivel de activación de la emergencia es necesario evaluar el volumen y proximidad de la emergencia teniendo en cuenta la tabla niveles de activación.

Volumen				
	Mayor			Tercer nivel
	Mediano		Segundo Nivel	
	Menor	Primer Nivel		
		Puntual	Local	Regional
Proximidad				

5.2.7.2.4 DESCRIPCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

A continuación, se relaciona el modelo de comunicación seguir en CDC Ltda. al momento de presentarse una emergencia en el transporte de mercancías peligrosas.

	PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS		Versión: 1
CDC COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARGA	Código: SST-DOC-31	Fecha: 27-02-2022	Pág: 1 de 1

Acción	Descripción	Responsable
Comunicación	El conductor del vehículo informa inmediatamente la ocurrencia del incidente al área de logística y seguridad en el trabajo de CDC vía celular. En caso que el conductor por el incidente tenga pérdida de conocimiento o le sea imposible reportar por su estado de salud, una persona de la comunidad o policía presente en el lugar puede reportar a CDC. llamando a los números que se encuentran al costado de los vehículos de la empresa	Conductor o testigo del evento
Recepción de la llamada	El área de Seguridad y salud en el trabajo de la organización recibe la comunicación del incidente y lo reporta inmediatamente al Jefe de operaciones y jefe de calidad. En la recepción de la llamada se debe solicitar la mayor información del evento para proceder a activar el plan de contingencias: Placa del vehículo, Producto transportad, Generador de la carga, Lugar del evento, Lesiones, Derrame de producto, Afectación de áreas (suelo, agua).Para la recepción de la llamada se utiliza el formato	Jefe de operaciones y logística y jefe de calidad
Activación del PDC	Si la emergencia que se presento es de nivel 1 el conductor se encarga de activar la ruta teniendo en cuenta caso 1, Si es emergencia de nivel 2o 3, El Jefe de calidad solicita notifica a la policía, entidades de salud pertinentes y organismos de apoyo de acuerdo al caso. Área Jurídica reporta la novedad a la compañía aseguradora y dependiendo de la magnitud solicita asistencia jurídica al sitio. Compras: Autoriza y dispone los recursos económicos para la atención.	Jefe de operaciones y logística y jefe de calidad

CONTROLADO

Reporte de accidente de trabajo	En caso que el conductor haya resultado lesionado la atención médica será realizada inicialmente por el SOAT, una vez se termine su cobertura la atención será realizada por la ARL previo reporte por parte del coordinador del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Coordinador seguridad y salud en el trabajo.
Notificación al cliente de la carga	Operaciones realiza la notificación del evento al cliente telefónicamente y posteriormente se envía correo electrónico con la información detallada del evento.	Jefe de operaciones y logística

5.2.7.3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS.

Con el objetivo de responder a las situaciones que generan alto riesgo en el trasporte de mercancías peligrosas CDC Ltda. definió una serie de procedimientos operativos normalizados para mitigar el riesgo. Dichos procedimientos se encuentran disponibles en el documento PON`S DE EMERGENCIA código SST-INS-02 y hacen referencia a:

- Caso accidente de tránsito y/o volcamiento
- Caso de robo de mercancía durante transporte – hurto de vehículos por fuerza mayor
- Derrame de productos peligrosos en carretera
- Derrame de productos peligrosos en bodegas
- Caso de bloqueo de las vías por causas naturales o accidentes.
- Caso de paro cívico
- Caso de terrorismo
- Caso de desórdenes civiles
- Caso de fallas vehiculares

5.2.7.4. SERVICIOS DE RESPUESTA Y FUNCIONES DE SOPORTE QUE DEBEN SER CONSIDERADOS

Los servicios de respuesta relacionados a las acciones que deberán preverse para el control de la causa y la atención de las afectaciones por la pérdida de contención de las sustancias peligrosas serán asumidos por CDC Ltda., empresas tercerizadas y se aplicara la póliza de seguros que posee la empresa relacionada con el trasporte de mercancía peligrosas. Estas acciones están orientadas a:

CONTROLADO

- Contención y recuperación
- Protección de recursos (Ambientales, económicos. turísticos. sociales) sensibles.
- Control de la fuente.
- limpieza del área afectada
- quema controlada situ.
- gestión de residuos.
- atención a fauna impregnada

Las funciones de soporte corresponden a las actividades técnicas, administrativas y logísticas que se prevén para optimizar las operaciones de respuesta a la contingencia. Dentro de la formulación del Plan Operativo se debe tiene en cuenta tanto los servicios de respuesta como los servicios de soporte, de tal manera que se asegure una atención Oportuna y eficaz de misma.

Los servicios de respuesta definidos para la formulación del Plan consideran los siguientes puntos:

- En la participación y comunicación de los grupos de interés.
- Apoyo a comunidades y actividades productivas afectadas.
- En la vigilancia u visualización.
- En la evaluación de limpieza.
- En la evaluación económica y compensación.
- En la evaluación de impacto al ambiente incluido el muestreo.

5.2.7.5 CONTROL Y EVALUACIÓN DE OPERACIONES

Los aspectos a considerar en la evaluación del derrame de sustancias peligrosas que CDC tiene en cuenta son los siguientes:

- Origen del derrame
- Se determina la fuente del derrame.
- Características de la sustancia química o nociva.
- Tipo de sustancia y sus principales características físico-químicas.
- Riesgos para la seguridad de la vida humana e instalaciones.
- Determinación de posibles riesgos del personal involucrado en la emergencia, tanto comunidad, como operativo.
- Estimación aproximada del volumen máximo potencial del derrame.

- Evaluación detallada del daño e inventarios de infraestructura que pueda generar derrames adicionales. Evaluación de posible efecto "domino" en otras áreas.
- Trayectoria esperada del derrame.
- Identificación de los recursos amenazados.
- Identificar recursos humanos amenazados, tanto en las instalaciones, como en áreas cercanas al sitio de ocurrencia del derrame, para que en caso necesario se consideren evacuaciones temporales de dicho personal. Así mismo se considerarán recursos ambientalmente sensibles, tales como zonas de abastecimiento de agua potable, áreas de pesca, sitios de interés científico y áreas turísticas, entre otros.
- Identificar las entidades que puedan brindar colaboración y apoyo logístico para el control del derrame.
- Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta.

La evaluación de la emergencia del transporte de mercancías peligrosas incluirá la siguiente información con el objetivo de realizar un plan de acción y así evitar futuros accidentes.

- Fecha y Hora del Suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la entidad gubernamental.
- Fecha y Hora de Finalización de la emergencia.
- Localización del derrame.
- Origen del derrame.
- Causa del derrame.
- Volumen del derrame.
- Determinación de áreas afectadas. (Terrenos, Recursos Naturales, Instalaciones).
- Determinación de Comunidades afectadas.
- Plan de Acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame.
- Descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas.
- Apoyo necesario)
- Reportes efectuados a otras entidades gubernamentales.
- Estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).

5.2.7.6. ORGANISMOS DE APOYO

ENTIDADES DE ESTADO Y AUTORIDADES DE APOYO

CONTROLADO

	PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS		Versión: 1
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARGA	Código: SST-DOC-31	Fecha: 27-02-2022	Pág: 1 de 1

INSTITUCIÓN	TELÉFONO	AYUDA A PRESTAR
Bomberos	119 / 7215090	Incendio /evacuación/derrame
Cruz roja	132 / 723 29 93	Atención Medica
Policía Nacional	123 / 7235852	Policía 112 Acordonamiento/orden publico
Transito	127	Trafico/acordonamiento
Defensa Civil	7310230	Coordinación otras entidades
Dirección Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.	111	Coordinación otras entidades

Entidad	Teléfono
Cuadrante No.14 Subestación Catambuco	321 843 1138
Hospital San Pedro	7235101
Hospital Universitario Departamental	7214525
Clínica Fátima	7333630 -7291125
Proinsalud	7296470
Centro de salud Catambuco	7211717

CONTROLADO

5.2.7.7 CIERRE OPERATIVO

Al finalizar las acciones de respuesta que incluyen la limpieza y disposición de residuos, y la desmovilización de recursos consecuentes al control total sobre la causa de la pérdida de contención. se declara el cierre operativo de respuesta a la emergencia.
El criterio para la finalización las operaciones de limpieza y descontaminación será las reglamentaciones sanitarias y ambientales vigentes con respecto a los usos del agua y del suelo. relacionada con información existente de la línea de base. Para todos aquellos sitios en los cuales no está determinada la línea base ambiental. el criterio para el cierre de las Operaciones de limpieza y descontaminación será definido por las autoridades ambientales y sanitarias correspondientes. La disposición final de los residuos resultantes de las labores de limpieza y descontaminación se realiza conforme a Io dispuesto en la normatividad nacional vigente.

5.2.8 PLAN INFORMATIVO

La implementación del plan de contingencias para el trasporte de mercancías peligrosas se evidencia a través de la realización de 2 actividades básicas:

- Realización de simulacros
- Capacitación y Entrenamiento

5.2.8.1 SIMULACROS

Simulacros La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional, en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada los cuales pueden ser:

- **Simulacros de escritorio**: Corresponden a ejercicios de escritorio, en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones.
- **Simulacros de campo**: Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción física ante un evento, mediante la movilización de recursos y la activación total o parcial del Plan de Contingencia.
- **Simulacros parciales**: Son los que se organizan para probar alguna parte o partes del PDC. Por ejemplo, pueden evaluarse las líneas de activación, evaluar la

capacidad de respuesta de la brigada de emergencia, tomar tiempos de respuesta, entre otros.

- **Simulacros generales**: Son los que se realizan para probar todo el PDC, desde el proceso de activación y reporte de emergencia, hasta el desempeño de comunicaciones, comportamiento del esquema de organización, mecanismos de comunicación, evacuación, etc. Este tipo de simulacros requieren un mayor nivel de preparación y organización.

5.2.8.2 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

CDC Ltda. cuenta con un plan anual de actividades el cual incluye temáticas relacionadas con el manejo transporte de mercancías las cuales se van cumpliendo mes a mes de acuerdo a la programación de las áreas de operación y logística y seguridad y salud en el trabajo. Entre las temáticas y actividades que incluye el plan anula se encuentra:

- Campañas de sensibilización
- Prevención en Seguridad Vial
- Política de seguridad Vial
- Política Alcohol y Drogas
- Divulgación ruto gramas
- Estándares de seguridad vial
- Riesgo químico
- Generalidades Transporte de mercancías peligrosas
- Socialización plan de contingencias para el transporte terrestre de mercancías peligrosas

5.2. 9 DIVULGACIÓN DEL PLAN

El plan de contingencias del transporte de mercancías peligrosas es socializado a los líderes de procesos y conductores de la organización. Una vez sea actualizado el plan de contingencia será necesario la socialización a los trabajadores correspondientes. Dicha actividad se programa en el plan anual de actividades de la empresa.

CONTROLADO

5.2.10 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

Posterior a la ocurrencia de un derrame o contingencia CDC Ltda. evalúa la efectividad de las medidas del plan. así como la posibilidad de adaptarlas a nuevos escenarios de riesgo según las características propias de operación de la empresa. Este proceso se hace de manera escrita e incluye seguimiento a la implementación de las acciones de reducción de riesgo y las medidas propuestas para el manejo de contingencias.

5.2.11 REPORTES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Todos los eventos de contingencia en el trasporte de sustancias peligrosas que se presenten en la organización deberán ser informados a la autoridad dentro de las siguientes 24 horas a la ocurrencia del evento. Este reporte será realizado por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo e incluye:

- Identificación de la fuente la pérdida de contención de sustancia peligrosa (instalación fija. vehículo de transporte, línea de transporte de sustancias peligrosas).
- Lugar de evento (coordenadas, área afectada. fecha y hora del evento).
- Causa de la pérdida de contención. junto con la identificación del producto (Ficha técnica y Ficha de Datos de Seguridad - FDS, o MSDS por su nombre en nglés - Material Safety Data Sheet),
- Condiciones del reportadas durante el evento, en donde se incluyan dirección y velocidad del viento y de la corriente. condiciones meteorológicas, entre otras. Según condiciones identificadas durante la atención de la contingencia e información Obtenida de la estación meteorológica más cercana del IDEAM
- Resultados del modelo de dispersión desarrollado para la atención de emergencia, en caso que Se haya elaborado.
- Acciones ejecutadas para controlar el evento. Si es posible, describir estas acciones de acuerdo a las fases del plan de acción ejecutado. ya que esto permite visualizar la evolución del
- Consecuencias a nivel social, económico, de salud y ambiental que se hayan generado a partir de la pérdida de contención. Esta identificación debe realizarse según los reportes de las entidades involucradas y las consecuencias cuantificables del evento.
- Mapa o diagrama donde se identifiquen las áreas afectadas, junto con registros fotográficos o videos del lugar_
- Resumen de los gastos en los que se incurrió para la atención del evento, incluyendo la descripción de los rubros en las que se realizó la inversión (personal calificado para la atención. equipos utilizados, arriendo o uso de vehículos,

combustible. gastos para la disposición final del producto, disposicion de residuos, limpieza, descontaminación. desmovilización, entre otros).

- Estado de reclamaciones recibidas.
- Conclusiones Sobre la atención del evento en general y las lecciones aprendidas. Se deben identificar los aspectos positivos y negativos de la respuesta ante la emergencia y establecer las mejoras que podrían implementarse en caso de que se presenten eventos similares. incluyendo en lo posible un plan de acción para su implementación.
- Resultados, conclusiones y lecciones aprendidas que se identifiquen a partir de la respuesta al evento por pérdida de contención y las acciones de coordinación y control ejecutadas por las entidades. los cuales deberán ser socializados al interior de cada entidad.

5.2.12 ACTUALIZACIÓN DEL PDC POR INCLUSIÓN DE NUEVAS RUTAS O NUEVOS TRAMOS DE RUTAS

El plan de contingencias de CDC Ltda. será revisado anualmente y se actualizará en los siguientes casos:

- Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.
- Modificación considerable de los corredores viales.
- Cuando se cambien o se incluyan nuevas rutas de transporte.

6. DOCUMENTOS REFERENTES

SST-FOR-32 cronograma de capacitación PESV.

CONTROLADO

GHA-FOR-16 V3 Plan de Trabajo
SST-INS-02 V3 PONS Emergencia

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN ACTUAL	CREACIÓN	MODIFICACIÓN	ELIMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN /DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN	APROBADO POR	NUEVA VERSIÓN
0	x			Se crea el documento con el objetivo, con el fin de dar los lineamientos necesarios para el control de accidentes en caso de manejar mercancías peligrosas	27/10/2020	Ramiro Oviedo	1

8.CONTROL INTERNO		
Elaborado por: Andres Felipe Delgado **Coordinador de Calidad**	Revisado por: Oscar Byron Calderón **Director de Gestion Humana y Calidad**	Aprobado por: Ramiro Oviedo **Gerente General**

CONTROLADO

CASO: EVACUACIÓN



Para Compañía Distribuidora de Carga CDC LTDA, cuando se materializa una amenaza o evento la persona que lo detecta debe informarle al brigadista más cercano de manera confidencial sin generar pánico. La fase de detección del peligro puede ser inmediata como el caso de los terremotos, pues inmediatamente ocurre el evento, todas las personas lo detectan o un puede ser un poco más lenta como el caso de un incendio.

Por protocolo de este plan de emergencia, siempre que se confirme la alarma contra-incendio se procederá a evacuar a todo el personal de las instalaciones.

Cuando suena la alarma el personal debe suspender inmediatamente sus actividades, si le es posible debe salvar la información, apagar el computador o equipos eléctricos.

El personal debe llevar consigo su identificación, celular, dinero y objetos de valor que no sean voluminosos.

ACCIONES A TENER EN CUENTA

- El coordinador de evacuación recoge las paletas y el listado del personal
- El líder de piso debe explicar el proceso de evacuación, recordar la ruta de evacuación y el punto de encuentro de igual manera informar que solo lleven lo necesario.
- El líder de piso se pone al frente del grupo con la paleta en alto con el fin de guiar y dar la orden de evacuación, ésta persona acompañara al grupo hasta el punto de encuentro.
- El líder de piso debe verificar la asistencia con el listado de personal.
- El líder de piso debe reportar al Jefe de Brigadas el número de personas evacuadas e informar si existen personas desaparecidas.
- Jefe de Brigadas toma decisiones frente a los casos reportados como desaparecidos y consolida el total de personas evacuadas

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

- Jefe de Brigadas informa al Comité Operativo de emergencias, sobre las condiciones de las instalaciones, sobre las personas y las actuaciones que se hayan dado a lugar durante el proceso de evacuación.
- El Comité Operativo de Emergencia, de acuerdo al informe evalúa las condiciones de las instalaciones y determina si se puede reingresar a las instalaciones o la siguiente acción a seguir, la decisión que tome el COE será comunicada a todo el personal a través del Jefe de Brigadas.
- Si se da la orden de reingreso a las instalaciones el Equipo de Brigadistas ingresará primero a las instalaciones a realizar una valoración previa con el fin de minimizar los riesgos para todo el personal. Este ingreso se realizará siempre y cuando no se observe riesgos
- Si por lo contrario no se observa viable el retorno a las instalaciones, el Comité Operativo de Emergencia determinará el canal de comunicación para dar la orden de reincorporación a las labores (plan de continuidad del negocio).

Recomendaciones generales para la evacuación del personal

- Conserve la calma, no grite o corra ya que puede causar pánico y contagiarlo a los demás.
- Evite quedarse en los baños o zonas de descanso.
- Tranquilice a los demás, háblele, muéstrese calmado, infórmeles sin detalles qué está pasando, demuestre seguridad y confianza en lo que hace y dice.
- Dirija, al personal de visitantes junto con usted durante un proceso de evacuación.
- Evalúe continuamente la situación, esté atento a la posibilidad de que la emergencia pueda agravarse.
- Apague o desconecte en general cualquier equipo eléctrico, cierre válvula o llaves; pare, equipos y corte fluidos de energía eléctrica (Baje los tacos).
- Cierre bien, al salir, las ventanas y puertas (sin llave).
- Quítese o cámbiese los zapatos de tacón alto.
- Ayude a personas lesionadas o inválidas, niños, ancianos, a los que se caen, a los que están aterrorizados, etc.
- Use los pasamanos, al bajar o subir escaleras y hágalo sólo por el lado derecho.
- Por ningún motivo se detenga o trate de regresar por objetos olvidados.
- Diríjase al sitio de encuentro o reunión ubicado al exterior de las bodegas y espere instrucciones.

CONTROLADO

CASO: INCENDIO



En las instalaciones de las Bodegas de la Compañía Distribuidora de Carga CDC LTDA, cuando se materializa una amenaza por Incendio, la persona que lo detecta debe informarle al brigadista más cercano de manera confidencial sin generar pánico y siempre se evacuará

ACCIONES A TENER EN CUENTA

- Trabajador informa calmadamente al brigadista más cercano, en caso de no encontrarse ninguna persona y si se encuentra dentro de sus capacidades accionar el extintor siempre y cuando sea un conato de incendio y ésta amenaza no genere peligro a su salud o vida.
- Brigadista informa inmediatamente al Jefe de Brigadas para activar la Alarma
- Jefe de Brigadas da la orden de evacuación.
- Jefe de Brigadas da la orden de desenergización de áreas, bajando los tacos de la energía; siempre y cuando sea fácil acceder a ésta área y no genere ningún peligro para la salud o la vida del brigadista.
- Líderes de piso dirigen la evacuación y llevan el control, tal como se expresa en el “plan operativo normalizado caso: evacuación”
- Jefe de Brigadas da la orden a los brigadistas contra incendios para que atiendan la emergencia, siempre y cuando el fuego es pequeño o incipiente.
- Jefe de Brigadas activa cadena de llamado informando al 119 (Bomberos) sobre la emergencia, lugar exacto y posible descripción de los hechos causantes o riesgos inherentes y nombre y teléfono de la persona de contacto.
- Brigadistas contra incendio intentan apagar el fuego con los medios posibles: extintor, o con el gabinete contra incendios (agua a presión)
- Jefe de Brigadas recibe a los bomberos informa de la situación y sigue indicaciones.
- Equipo de Bomberos informa a Jefe de brigadas sobre el desarrollo de la actividad y determinan si es viable el reingreso a las instalaciones.
- Jefe de Brigadas comunica al COE sobre el informe recibido de parte de Bomberos

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

- El Comité Operativo de Emergencia, evalúa las condiciones de las instalaciones y determina si se puede reingresar a las instalaciones o la siguiente acción a seguir, la decisión que tome el COE será comunicada a todo el personal a través del Jefe de Brigadas.
- Si se da la orden de reingreso a las instalaciones el Equipo de Brigadistas ingresará primero a las instalaciones a realizar una valoración previa con el fin de minimizar los riesgos para todo el personal. Este ingreso se realizará siempre y cuando no se observe riesgos
- Si por lo contrario no se observa viable el retorno a las instalaciones, el Comité Operativo de Emergencia determinará el canal de comunicación para dar la orden de reincorporación a las labores (plan de continuidad del negocio).
- Brigadistas realizarán el reporte de la emergencia y de la evaluación de la misma.
- COE junto con el Responsable de SGSST y el COPASST, realizarán la Investigación, el análisis de causas y se tomarán las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.
- COE junto con el Responsable de SGSST y el COPASST, socializarán a todo el personal las lecciones aprendidas del hecho.

RECOMENDACIONES ADICIONALES EN CASO DE INCENDIO

Si usted descubre el fuego

- Transmita inmediatamente la alarma a los miembros de la brigada o al Jefe de Emergencias
- Evite el pánico, él es su principal enemigo
- Si el fuego es pequeño o incipiente y ningún brigadista se encuentra cerca utilice el extintor apropiado para tratar de apagarlo. En caso contrario abandone el lugar.
- Si no le es posible contener el incendio, evacue la zona de acuerdo al plan establecido.
- Si se encuentra en un lugar lleno de humo salga agachado cubriéndose la nariz y boca con algún textil húmedo, pues el humo tiende a subir y puede afectarlo hasta producir la muerte.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y dé vueltas sobre su cuerpo.
- Si ve a alguien con sus ropas encendidas, arrójele una cobija, manta o tela gruesa sobre su cuerpo.
- Si en su ruta de evacuación se encuentra una puerta, tóquela, si está caliente no la abra, busque otra salida.

En caso de no poder salir

- Busque un cuarto seguro, lo mas ventilado posible, ojalá sin divisiones de vidrio; solicite auxilio por teléfono, sonidos con objetos o gritos, etc.
- Si tiene agua humedezca toallas o sacos para tapar las rendijas de las puertas y evitar el humo.
- Átese una toalla o pañuelo húmedo alrededor de la boca y la nariz.
- Sacuda una toalla o trapo húmedo para ayudar a esparcir el humo.
- Evite el pánico, luche y confíe en una pronta ayuda.
- En caso de flujo de humos, evacue en sentido contrario del viento o aléjese lo más posible del sector inundado de humos; tírese al suelo y arrástrese hacia una salida, respire superficialmente, cúbrase boca y nariz con un trapo, preferiblemente húmedo.
- Antes de abrir una puerta, debe tocarse con la palma de la mano, para ver si está caliente, y en caso positivo, no abrirla, busque otra salida o refúgiese y espere ayuda.

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

CASO: SISMO / TERREMOTO Y ESTRUCTURAS COLAPSADAS

ERUPCIÓN VOLCÁNICA



La amenaza por terremoto o estructuras colapsadas, tiene un nivel de probabilidad de ocurrencia Moderado por encontrarnos dentro del cinturón de Fuego, por lo tanto, para Compañía Distribuidora de Carga CDC LTDA, esta es una amenaza que requiere intervención de acuerdo a los siguientes criterios establecidos.

Los sismos por su naturaleza son fácilmente percibibles por las personas y no requieren de un aviso para generar la alerta de ocurrencia, pero a su vez ésta situación requiere un compromiso adicional por parte de todos los trabajadores y visitantes, ya que requiere el control emocional para no generar pánico dentro de la comunidad.

ACCIONES A TENER EN CUENTA

- Trabajadores y visitantes en todo momento deberán conservar la calma
- Trabajadores y visitantes durante el sismo deben permanecer donde se encuentran, alejarse de ventanas, estanterías, almacenamiento de elementos y objetos que puedan caer, ubíquese en un lugar seguro, cerca de una columna, busque el marco de una puerta, una esquina o debajo de un escritorio.
- Trabajadores y visitantes durante el sismo, no deben abandonar las instalaciones.
- Todos los visitantes están a cargo del trabajador con el cual se encuentren en el momento del hecho.

Después del Sismo

- Trabajadores y visitantes sólo inician la evacuación cuando lo ordene el personal de la brigada
- Jefe de Brigadas da la orden de evacuación.

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

- Jefe de Brigadas da la orden de des energización de áreas, bajando los tacos de la energía; siempre y cuando sea fácil acceder a ésta área y no genere ningún peligro para la salud o la vida del brigadista.
- Líderes de piso dirigen la evacuación y llevan el control, tal como se expresa en el "plan operativo normalizado caso: evacuación"
- Trabajadores y visitantes se dirigen al sitio de reunión final establecido, y espere la evaluación estructural y la orden de regresar.
- La Brigada de primeros auxilios atenderá los casos de personal lesionado y/o remitirá al centro de atención médico más cercana.
- La Brigada contra incendios, realizará la inspección locativa con el fin de identificar fugas y el estado de los servicios públicos.
- La Brigada de búsqueda y rescate, realizará la inspección con el fin de identificar personas atrapadas.
- Los distintos equipos de brigadas entregan informe al Jefe de Brigadas
- Jefe de Brigadas informa al Comité Operativo de emergencias, sobre las condiciones de las instalaciones, sobre las personas y las actuaciones que se hayan dado a lugar durante el proceso de evacuación.
- El Comité Operativo de Emergencia, de acuerdo al informe evalúa las condiciones de las instalaciones y determina si se puede reingresar a las instalaciones o la siguiente acción a seguir, la decisión que tome el COE será comunicada a todo el personal a través del Jefe de Brigadas.
- Si se da la orden de reingreso a las instalaciones el Equipo de Brigadistas ingresará primero a las instalaciones a realizar una valoración previa con el fin de minimizar los riesgos para todo el personal. Este ingreso se realizará siempre y cuando no se observe riesgos
- Si por lo contrario no se observa viable el retorno a las instalaciones, el Comité Operativo de Emergencia determinará el canal de comunicación para dar la orden de reincorporación a las labores (plan de continuidad del negocio).

RECOMENDACIONES GENERALES PARA CASO DE SISMO/TERREMOTO/ERUPCIÓN VOLCÁNICA

- No consuma agua de acueducto ni use sanitarios, lavamanos o sifones hasta verificar contaminación o fugas.
- Si se ha interrumpido el fluido eléctrico no trate de reactivar equipos Cuando se ordene evacuar después del sismo, si hay daños en techos, paredes, columnas, abandone la edificación utilizando la salida más próxima.
- Ayude a quien lo necesite
- Si se encuentra atrapado, genere algún tipo de sonido que le permita dar a conocer su ubicación.
- Se debe seguir las instrucciones de las autoridades locales de emergencia

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

CASO ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y/O VOLCAMIENTO



Al ser Compañía Distribuidora de Carga –CDC LTDA, una empresa dedicada al transporte de mercancía por carretera, la amenaza por accidentes de tránsito es un riesgo que se encuentra valorado como prioritario, por lo tanto, la empresa a determinado las siguientes directrices.

Caso 1. Vehículos propios utilizados en rutas urbanas. –Accidente valorado como de menor cuantía, sin personas lesionadas.

a) Conductor de vehículo:

- Mantener la calma.
- Dar aviso oportuno al Jefe inmediato y al Jefe de Gestión Humana.
- Si le es posible coloque señales de prevención (triángulos, luces de emergencia, banderolas, señales, mecheros) para evitar un nuevo accidente.
- Aplique las habilidades de negociación. Tenga en cuenta los grados de culpabilidad, si usted fue el causante del accidente o al contrario a usted lo colisionaron, de igual manera tenga en cuenta el grado de afectación al vehículo y valorice realmente los daños con el fin de no sobre costear los daños.
- Elabore un informe del accidente para presentarlo al Jefe de Gestión Humana.

b) Jefe de Gestión Humana, Jefe Inmediato y COPASST

- Realizaran la investigación del accidente y determinaran el plan de acción con el fin de evitar que se vuelvan a presentar situaciones similares.

Caso 2. Vehículos propios utilizados en rutas urbanas. – Accidente valorado como de mayor cuantía, con personas lesionadas.

a) Conductor de vehículo:

- Mantener la calma.
- Dar aviso oportuno al Jefe inmediato y al Jefe de Gestión Humana.
- Si está usted en buenas condiciones de salud, salga del vehículo y espere ayuda.

- Si le es posible coloque señales de prevención (triángulos, luces de emergencia, banderolas, señales, mecheros) para evitar un nuevo accidente.
- No emita declaraciones ni acepte culpabilidad del hecho, no haga ningún arreglo con la contraparte en caso de daños o responsabilidad civil.
- No se debe movilizar vehículo accidentado hasta la actuación de la autoridad, ni se debe dejar solo.
- Evaluar si del accidente han resultado afectadas personas y si hay riesgo de conflagración o de peligro grave apartarlos del mismo.
- Si existen lesionados por el evento, y usted se encuentra capacitado preste los primeros auxilios a los lesionados o realice el reporte al centro de salud más cercano para que acudan en su auxilio y sean remitidos al centro asistencial.
- Espere la llegada de las autoridades competente para la atención del evento: tránsito municipal
- Verifique las condiciones del lugar, del vehículo y que se requiere para su posterior movilización.
- Tenga listos los documentos del vehículo o equipo (Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza de responsabilidad civil, póliza extracontractual, certificada de gases si aplican entre otros).
- Evite en lo posible que el vehículo sea llevado a los patios, a menos que existan motivos para inmovilizarlo. En este último caso debe prestar toda la colaboración a las autoridades, coordinando las medidas necesarias para proteger la carga.
- En todos los casos se debe obtener las constancias de la actuación de la autoridad competente, con los nombres de los funcionarios de la policía, la unidad a la cual pertenecen. Tome fotografías, nombres y teléfonos de los testigos.
- Elabore un informe del accidente para presentarlo al Jefe de Gestión Humana.

b) Coordinador de Bodega

- Coordinador el transbordo de mercancía, mediante la asignación de un nuevo vehículo y la creación de un nuevo manifiesto.
- Asignar un nuevo equipo de trabajo: auxiliar y conductor para que continúen la ruta de entrega.
- Coordinador de Bodega debe informar a Jefe de Despachos y a SAC en caso que exista afectación de la mercancía (averías).
- Coordinador de Bodega debe estar vigilante del cumplimiento de las rutas de tal manera que se garantice que el accidente no afecte a los clientes.

c) Jefe de Gestión Humana, Jefe Inmediato, Jefe de Calidad y COPASST

- Realizaran la investigación del accidente y determinaran el plan de acción con el fin de evitar que se vuelvan a presentar situaciones similares.
- Jefe de Gestión Humana debe realizar vigilancia sobre la atención de los heridos
- Jefe de Gestión de Calidad debe acompañar el proceso de levantamiento de croquis y actuaciones legales
- Jefe Inmediato debe custodiar la mercancía y el vehículo si es el caso

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

Caso 3. Vehículos de terceros o re- expediciones utilizados en rutas urbanas o regionales. – Accidente valorado como de mayor cuantía, con personas lesionadas.

a) Conductor de vehículo:

- Mantener la calma.
- Dar aviso oportuno al Jefe de Despachos
- Tenga listos los documentos del vehículo o equipo (Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza de responsabilidad civil, póliza extracontractual, certificada de gases si aplican entre otros).

b) Jefe de Despachos - Coordinador de Bodega:

- Jefe de Despachos Informa a coordinador de bodega, y a SAC en caso que exista afectación de la mercancía (averías).
- Coordinador de bodega en conjunto con Despachos organizan el transbordo de mercancía, mediante la asignación de un nuevo vehículo y la creación de un nuevo manifiesto.
- Coordinador de Bodega debe estar vigilante del cumplimiento de las rutas de tal manera que se garantice que el accidente no afecte a los clientes.

Caso 4. Vehículos de Tránsito Nacional – Accidente valorado como de mayor cuantía, con personas lesionadas y/o volcamiento

a) Empresa responsable de Seguridad en carretera

Cuando un vehículo es reportado por accidente, el Operador de turno de la Sala Operativa Orión inicia una gestión de información y orientación con el cliente, donde se trata de obtener información primaria de los hechos para tratar de establecer la gravedad de los mismos. Realizando la siguiente gestión:

- Se trata de establecer el estado físico del señor conductor y la atención médica inmediata
- Se trata de obtener información sobre la descripción de los hechos.
- Se informa de manera inmediata al Jefe de Despachos CDC
- Se informa a las autoridades para que hagan presencia y atiendan la novedad
- Se registran los vehículos comprometidos.
- Se registran las personas comprometidas.
- Se registra la información suministrada de personas lesionadas y/o fallecidas.
- A través de la comunicación con el Jefe de Despachos CDC, se solicita autorización para enviar unidad de apoyo y seguridad al lugar de los hechos para realizar labores del plan de seguridad vial y mitigar el riesgo de pérdidas de inventarios de la carga.
- Se registra el dato de las autoridades que estuvieron presentes en el lugar de los hechos.
- Se registra información suministrada del estado de la carga.
- Se registra información suministrada del estado de los sellos y/o precintos de seguridad.
- Se determina con el señor conductor si el vehículo puede continuar su Plan de Ruta
- El funcionario de trafico al momento de recibir la información de presentarse siniestro por accidente de tránsito, registra en el sistema módulo de tráfico; quien reporta la novedad y

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

el número del equipo de comunicación, estado físico del conductor, estado del vehículo y su mercancía, lugar, hora, relación de los hechos.

- El funcionario de tráfico reporta la novedad a la institución Policial de la jurisdicción, informando los datos obtenidos en el punto anterior, registrando en el sistema módulo de tráfico, la hora y quienes recibieron el comunicado.
- El funcionario de tráfico se apoya de los recursos disponibles que tiene como son; sistema satelital del vehículo, la lista de vehículos que se encuentran en la misma ruta y que estén cerca de la zona del accidente, directorio institucional de la jurisdicción, acompañantes vehiculares y/o motorizados que se encuentre en la misma ruta y/o cerca del sitio del accidente, para impartir consigna de verificación y apoyo de la novedad reportada, dejando la anotación en el sistema módulo de tráfico.
- El funcionario de tráfico reporta al coordinador del despacho la novedad del siniestro, a la vez que le entera de las gestiones realizadas. Dejando el registro en el sistema.
- Se coordina entre el funcionario de tráfico y el coordinador de despacho si es aprobado y posible el envío de un acompañamiento especial que custodie la mercancía, dejando el registro en el módulo de tráfico.

b) Conductor de vehículo:

- Mantener la calma.
- Apagar el motor del vehículo, en caso de que le sea imposible movilizarse o se encuentre herido, solicitar a quien haga la asistencia.
- Dar aviso oportuno al Jefe de Despachos.
- Si está usted en buenas condiciones de salud, salga del vehículo y espere ayuda.
- Si le es posible coloque señales de prevención (triángulos, luces de emergencia, banderolas, señales, mecheros) para evitar un nuevo accidente.
- Evaluar si del accidente han resultado afectadas personas y si hay riesgo de conflagración o de peligro grave apartarlos del mismo.
- Verifique las condiciones del lugar, del vehículo y que se requiere para su posterior movilización.
- Con la Evaluación del accidente realizada, informe al Jefe de Despachos, el sitio del accidente, la identificación de los vehículos involucrados, la carga que se transportaba, heridos que se presentaron, situación de estos.
- Tenga listos los documentos del vehículo o equipo (Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza de responsabilidad civil, póliza extracontractual, certificada de gases si aplican entre otros).
- No emita declaraciones ni acepte culpabilidad del hecho, no haga ningún arreglo con la contraparte en caso de daños o responsabilidad civil.
- Si existen lesionados por el evento, si se encuentra capacitado preste los primeros auxilios a los lesionados o realice el reporte al centro de salud más cercano para que acudan en su auxilio y sean remitidos al centro asistencial.
- Espere la llegada de las autoridades competente para la atención del evento: policía de carreteras
- No se debe movilizar vehículo accidentado hasta la actuación de la autoridad, ni se debe dejar solo.

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

- Evite en lo posible que el vehículo sea llevado a los patios, a menos que existan motivos para inmovilizarlo. En este último caso debe prestar toda la colaboración a las autoridades, coordinando las medidas necesarias para proteger la carga.
- En todos los casos se debe obtener las constancias de la actuación de la autoridad competente, con los nombres de los funcionarios de la policía, la unidad a la cual pertenecen. Tome fotografías, nombres y teléfonos de los testigos.
- Cuando se levante el vehículo tener los cuidados necesarios para evitar accidentes del personal que interviene en la actividad, así como de los transeúntes, alejando el personal que no interviene en el trabajo del área, dejando que realice el trabajo los expertos contratados para esto, ubicándose usted fuera del área de trabajo y esperando instrucciones.

c) Jefe de Despachos en apoyo con tráfico.

Su principal función es servir de puente de enlace y comunicación entre las partes interesadas, mediante el suministro de información real, verídica y confiable.

- Informar inmediatamente a las siguientes personas o entidades
  - Policía de carreteras para seguridad y vigilancia inmediata.
  - Director de operación y logística
  - Gerencia
  - Jefe de gestión de calidad
  - SAC
  - Propietario del vehículo.
- Coordinar junto con Director de operación y logística, la atención de la emergencia mediante el desplazamiento de vehículos de la empresa para la protección de la carga o el trasbordo de la misma.
- El Jefe de despacho debe recopilar toda la información inherente al accidente: sitio del accidente, la identificación de los vehículos involucrados, la carga que se transportaba, heridos que se presentaron, situación de estos.
- Alistar documentos de conductor y vehículo (seguro obligatorio, registro nacional de carga, revisión técnico mecánica, cédula, licencia de conducción, remesa, plan de viaje, manifiesto, orden de cargue, tarjetas de emergencia).
- Registrar en el sistema de novedades lo sucedido.

c) Director de operación y logística

Su principal función es servir de veedor y custodio de la mercancía, de verificar el transbordo, y hacer el seguimiento para el cumplimiento de los tiempos de entrega, reportes de novedades. En caso que al momento del accidente el Director llegue antes que el Jefe de Calidad deberá asumir sus responsabilidades hasta tanto llegue al sitio.

- El director de operación y logística que se encuentre más cercano al sitio del siniestro debe desplazarse inmediatamente haciendo presencia en el sitio, debe verificar el estado de la

mercancía y la integridad física de las personas, en caso de encontrar heridos debe asegurar que sean atendidos en los centros hospitalarios más cercanos.

- Si es posible y en caso de necesidad, debe coordinar el traslado del vehículo a un sitio más seguro o si no se puede, coordinar vigilancia adicional. El vehículo no debe quedar sólo hasta tanto no lleguen refuerzos.
- El conductor y/o el funcionario asignado que se desplace debe verificar que el vehículo y la carga estén debidamente custodiadas para evitar el saqueo y el hurto.
- Director OYL informará a Gerencia sobre el estado de la mercancía con las respectivas averías o novedades que se presenten.

d) Jefe de Gestión de calidad

Su principal función es servir de canal de comunicación entre las autoridades competentes, estar pendiente de todos los informes y requerimientos legales a que haya lugar por el accidente presentado. En caso que al momento del accidente el Jefe de Calidad llegue antes que el Director OYL deberá asumir sus responsabilidades hasta tanto llegue al sitio.

- El jefe de gestión de calidad debe desplazarse inmediatamente haciendo presencia en el sitio, debe verificar os daños ocasionados en el área, la integridad física de las personas, en caso de encontrar heridos debe asegurar que sean atendidos en los centros hospitalarios más cercanos y servir de canal de comunicación con las autoridades y miembros de socorro
- El Jefe de Gestión de Calidad debe recopilar toda la información inherente al accidente:
- Verificar las fechas de audiencia o presentación y comunicarlas a Gerencia.
- Hacer reporte a la compañía con toda la información requerida.
- Debe solicitar el Croquis (informe accidente de tránsito suministrado por la autoridad).
- Debe tomar Fotografías: Donde se aprecia el estado de la vía, los daños, etc.
- Debe tomar los datos de testigos de los hechos y sus versiones
- Verifica la atención de los lesionados si existen en el evento y realizar seguimiento a las recomendaciones médicas.
- Coordina con los grupos externos los puntos de atención para asistencia médica y técnica derivada del evento.
- Coordina y realiza censo del personal trasladado a los centros asistenciales y autoridades que realizaron la asistencia.

e) Coordinador de Bodega y Auxiliares de Almacén

- Realizar el respectivo descargue y diligenciar el reporte de Descargue con el fin de inventariar la mercancía averiada o perdidas que se haya generado a raíz del accidente.
- Comunicar el Reporte de Descargue al Director de Operación y Logística y a SAC para el respectivo informe.

f) Servicio de Atención al Cliente (SAC)

Su principal función es servir de canal de comunicación con el cliente, al cual se le deberá informar el estado de su mercancía.

- SAC deberá comunicarse a primera hora con el cliente informando sobre el siniestro al cliente y de allí genera el compromiso de mantenerlo oportunamente informado.
- Con el Reporte de Descargue realizar los respectivos reportes a que haya lugar con el fin de mantener enterado al cliente.

g) COPASST junto a Director OYL, Jefe de Despachos, Jefe de Calidad y Jefe de Gestión Humana

- Realizaran la investigación del accidente y determinaran el plan de acción con el fin de evitar que se vuelvan a presentar situaciones similares.
- Presentar informe a Gerencia
- Socializar lecciones aprendidas con todo el personal

CONTROLADO

CASO DE ROBO DE MERCANCÍA DURANTE TRANSPORTE – HURTO DE VEHÍCULOS POR FUERZA MAYOR



Compañía Distribuidora de Carga, maneja mercancía de varios tipos de clientes y de allí la diversidad de valores que están bajo la custodia de la empresa, al realizar el transporte de dicha mercancía por las carreteras o vías públicas el personal se encuentra expuesto a éste riesgo, de allí la importancia de generar las siguientes directrices:

ACCIONES A TENER EN CUENTA

a) Empresa responsable de Seguridad en carretera

Si como resultado de ejecutar el Protocolo de Ubicación y Búsqueda, se determina que el vehículo fue hurtado, se informa inmediatamente al cliente. Se inicia acciones con las autoridades y otros recursos de apoyo que se encuentren en el sector donde se presentó la novedad, así:

- Se informa a Policía de Carreteras
- Se informa a los grupos de antipiratería del sector
- Se informa a las unidades judiciales del sector.
- Se informa a la red de apoyo empresarial.
- Se alerta al demás servicio que estén en tránsito por la zona como son escoltas y conductores, enterándolos de las características del vehículo, conductor y último punto de reporte.
- Se informa a los puestos de control más cercanos al lugar de los hechos, para divulgar información.
- Se solicita autorización al cliente para desplazar unidad de apoyo en reacción para tratar de ubicar al señor conductor, el vehículo y la mercancía

b) Conductor

- Mantener la calma y no oponer resistencia.
- Activar la alarma de pánico del vehículo.
- Estar atento a todos los detalles de lo sucedido (Lugares, características de Personas, placas de vehículos, olores, sonidos, etc.) con el fin de facilitar la investigación de los hechos
- Obedecer lo que le ordenan sin oponer resistencia.
- Informar a Jefe de Despachos sobre la situación ocurrida

- Informar y denunciar a las autoridades en el menor tiempo posible, policía nacional (llamada 123), grupo antipiratería terrestre (DIJIN-SIJIN).
- Seguir las instrucciones de tráfico
- Colocar la respectiva denuncia en la estación más cercana.

Recomendaciones para conductores:

- Detecta y evita zonas en las que se pueda presentar una emboscada.
- Evitar el viajar en horas de la noche. De ser necesario tratar de salir en compañía de otras personas. Las áreas remotas de la ciudad y las afueras, deben ser evitadas durante las horas de oscuridad.
- Cuidarse de motocicletas con parejas, pueden obligarlo a detenerse simulando un accidente
- Cuando conduzca, mantenga una buena distancia entre su carro y el que rueda delante, especialmente si es un camión. Si el vehículo que le precede frenara de repente, habría tiempo suficiente para evadirlo, pasarlo, y no quedar encerrado o encajonado con otro que lo cerrara por detrás.

c) Jefe de Despachos

- informar inmediatamente a:
  - Director de operación y logística
  - Gerencia
  - Jefe de gestión de calidad
  - SAC
- Servir de canal de comunicación con las autoridades competentes (Policía de Carreteras, Frente de Seguridad de la DIJIN, Redes de Apoyo).
- Realizar la comunicación con el conductor para poder establecer la ubicación, tipo de delincuencia, sitio, hora y demás detalles que faciliten la investigación y recuperación del vehículo o de la mercancía.
- Coordine con el conductor la instauración de la denuncia.
- En caso de desaparición del transportador formular la denuncia ante las autoridades competentes.
- Registrar en sistema las novedades e informar a SAC

d) Director de operación y Logística

Su principal función es servir de veedor y custodio de la mercancía, de hacer el seguimiento a las novedades y de estar pendiente de los reportes de las autoridades en la recuperación de la mercancía o del vehículo.

- Coordinar con servicio al cliente el destino final de la mercancía recuperada.
- Presentar el informe final del siniestro a Gerencia.
- En caso de la recuperación del vehículo o la mercancía, gestionar ante la autoridad Judicial de conocimiento la devolución de los mismos.

e) Servicio de Atención al Cliente

Su principal función es servir de canal de comunicación con el cliente, al cual se le deberá informar el estado de su mercancía y bajo las indicaciones de éste dar solución prestada a la novedad.

f) COPASST junto a Director OYL, Jefe de Despachos, Jefe de Calidad y Jefe de Gestión Humana

- Realizaran la investigación del accidente y determinaran el plan de acción con el fin de evitar que se vuelvan a presentar situaciones similares.
- Presentar informe a Gerencia
- Socializar lecciones aprendidas con todo el personal

CONTROLADO

CASO DE ROBO / SECUESTRO EN INSTALACIONES O EN LA CALLE



Medidas de prevención individual:

- Evitar que otras personas conozcan tu liquidez y capacidad financiera, así como no comentar con ninguna persona extraña asuntos personales y económicos, hasta estar siempre alerta y desconfiado.
- No concentre su dinero en una sola cuenta bancaria y no maneje grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Determine objetivamente su grado de riesgo y vulnerabilidad.
- Mantenga un bajo perfil, no sea ostentoso, ni haga públicos sus éxitos financieros.
- Sea impredecible, evite toda rutina, cambie continuamente rutas de desplazamiento, medios de transporte, fechas y horarios de sus actividades.
- Siempre ponga al tanto a algún asociado o miembro de su familia del lugar que visita o va a concurrir cuando deja la oficina o su casa, y de la hora que intenta regresar.
- Esté siempre atento, examine al detalle su entorno; informe inmediatamente a las autoridades cualquier situación sospechosa.
- Siempre mantenga un equipo de comunicación con usted.
- Seleccione cuidadosamente las personas que trabajan con usted, tanto en el hogar como en su oficina; mantenga al día la hoja de vida de estos y realice seguimiento a quienes se vea obligado a despedir. De todos modos, recuerde que es importante mantener buenas relaciones con quienes lo rodean.
- Si observa que lo sigue un automotor o una motocicleta, trate de circular por calles transitadas y localice al personal policial para efectuar la denuncia del hecho.
- No lleve una cartera que la convierta en blanco apetecible de los delincuentes.
- Una cartera que cuelgue libremente de su hombro puede ser fácilmente arrancada por atrás. Lleve su bolso de tal manera que permita su rápida liberación si se viera forzada a hacerlo. Evitará lesiones.
- Circule con la menor cantidad de dinero y de tarjetas de crédito. Divida su dinero entre bolsillos y cartera; lo de menor valor en la cartera.

CASO: DERRAME DE PRODUCTOS PELIGROSOS EN CARRETERA



Para el caso de Compañía Distribuidora de Carga, el derrame de sustancias peligrosas en carretera, serán atendidas inicialmente como Accidentes de Tránsito - **Caso 4. Vehículos de Tránsito Nacional – Accidente valorado como de mayor cuantía, con personas lesionadas y/o volcamiento** y aplicarán las mismas responsabilidades y funciones para el personal mencionado dentro de dicho protocolo. Adicionalmente a éstas actividades se deberán ejecutar actividades específicas para éste caso como son:

CASO 1. Derrame de productos químicos de menor magnitud y de mínimo o bajo impacto ambiental. Este caso hace referencia a un accidente de volcamiento de vehículo y el derrame de los productos químicos se puede contener.

ACCIONES A TENER EN CUENTA

- En primera instancia será la persona (o personas) que causó el derrame el responsable de atender apropiadamente y en forma inmediata la limpieza del mismo.
- Realizar una evaluación de la importancia del vertido y la respuesta al mismo.
- Detenga la fuga, en caso de poder hacerlo sin riesgo. No trate de taponar recipientes que contienen líquidos a presión porque puede originar un incendio o una explosión.
- recuerde no martillar con nada metálico ni piedra que pueda producir chispa al contacto de las dos superficies, lo ideal es usar mazo de madera o de caucho.
- Controlar los efectos del derrame actuando de acuerdo a la naturaleza de la sustancia derramada, acudiendo para ello a la información de la hoja de seguridad o tarjeta de emergencia.
- Utilizar el equipo de protección personal adecuado teniendo en cuenta la información de la tarjeta de emergencia.
- Se deberán proteger los drenajes en el piso y otros accesos o vías hacia el medio ambiente, para evitar que lleguen a estos las sustancias químicas derramadas, colocando alrededor del drenaje material absorbente como arena.
- Comience a limpiar con el Kit para derrames.

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

- Deberán contener y limpiar el derrame de acuerdo al tipo de derrame y utilizar el material absorbente de acuerdo a la tarjeta de emergencia como tierra seca, arena u otro material absorbente no combustible para líquidos inflamables no utilizar aserrín, el material absorbente se debe distribuir o esparcir en toda el área del derrame comenzando por la parte externa, rodeando el derrame y continuando hacia el interior del mismo. Esto reduce el riesgo de salpicaduras y que el derrame de la sustancia química se extienda. El material absorbente reduce los vapores y disminuye el punto de ignición, en caso de que sea un líquido inflamable el que se derrama.
- En el caso de que el derrame sea de ácidos o bases (cáustico o alcalino) se puede adicionar un agente neutralizante hasta que la neutralización se complete. Para derrames ácidos se puede utilizar bicarbonato de sodio o carbonato de sodio. Para derrames de bases se puede utilizar soluciones diluidas de ácido o un compuesto sólido.
- Una vez el material derramado se absorba, deberá recoger el material utilizando un cepillo o espátula para colocar el material en un envase apropiado. Las bolsas de polietileno se pueden usar para derrames pequeños, marcar y entregar al personal responsable de recoger los residuos.

CASO 2. Derrame de productos químicos de mayor magnitud y con impacto ambiental. Este caso hace referencia a un accidente de volcamiento de vehículo y el derrame de los productos químicos requiere de la atención de personal especializado.

Para la atención de éste caso, una vez el Jefe de Calidad, se haya notificado es su deber realizar el desplazamiento hasta el sitio del siniestro y realizar la evaluación del mismo, con el fin de determinar los pasos a seguir.

Entre algunas de las acciones que se puede implementar serán:

1. Reunir las fichas de seguridad de los productos químicos transportados
2. Alistar los elementos requeridos para la contención de derrames teniendo en cuenta las fichas de seguridad y el reporte recibido por el conductor; de ésta manera se trasladará al sitio del siniestro con los elementos requeridos.
3. Una vez llegue al sitio debe verificar la integridad física del área en cuanto a su medio ambiente, zonas contaminadas, fuentes hídricas contaminadas, predios contaminados Una vez llegue al sitio deberá comunicarse con las entidades de socorro con el fin de brindar información precisa y real de la magnitud del siniestro y del impacto ambiental.
4. Atender a las entidades de socorro y brindar toda la colaboración necesaria ante el evento suscitado
5. Hacer presencia, mediante informes ante las autoridades de control presentes.
6. Realizar el registro fotográfico, la toma de testimonios y dejar evidencias de todas las actuaciones realizadas en el sitio, antes, durante y después del evento.
7. Realizar el seguimiento de todas las acciones que se generen en dicho proceso y estar pendiente hasta tanto se cierre el caso legalmente.

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

CASO: DERRAME DE PRODUCTOS PELIGROSOS EN BODEGAS



El manejo de sustancias peligrosas durante el cargue y descargue de mercancía, tiene inherente el riesgo de vertimiento o derrames, ya que por algún caso fortuito ésta puede caer y generar éste tipo de riesgo, para lo cual Compañía Distribuidora de Carga, ha determinado las siguientes acciones que permitan contener el derrame de sustancias peligrosas

ACCIONES A TENER EN CUENTA

- Deberá ventilarse el área abriendo ventanas, puertas y controlar las fuentes de ignición presentes.
- En primera instancia será la persona (o personas) que causó el derram e el responsable de atender apropiadamente y en forma inmediata la limpieza del mismo.
- Realizar una evaluación de la importancia del vertido y la respuesta al mismo.
- Detenga la fuga, en caso de poder hacerlo sin riesgo. No trate de taponar recipientes que contienen líquidos a presión porque puede originar un incendio o una explosión,
- recuerde no martillar con nada metálico ni piedra que pueda producir chispa al contacto de las dos superficies, lo ideal es usar mazo de madera o de caucho.
- Controlar los efectos del derrame actuando de acuerdo a la naturaleza de la sustancia derramada, acudiendo para ello a la información de la hoja de seguridad o tarjeta de emergencia.
- Utilizar el equipo de protección personal adecuado teniendo en cuenta la información de la tarjeta de emergencia.
- Se deberán proteger los drenajes en el piso y otros accesos o vías hacia el medio ambiente, para evitar que lleguen a estos las sustancias químicas derramadas, colocando alrededor del drenaje material absorbente como arena.
- Comience a limpiar con el Kit para derrames.

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

CASO DE BLOQUEO DE LAS VÍAS POR CAUSAS NATURALES O ACCIDENTES.



ACCIONES A TENER EN CUENTA

a) **Conductor**:

- Identifica la ubicación exacta del lugar donde se presentó el evento, identifique el tipo de evento (derrumbe, desbordamiento, bancada, túnel, puentes y otros.), identifique las rutas afectadas por el fenómeno natural e informe inmediatamente a Jefe de Despachos
- Consulta a las autoridades sobre el tiempo proyectado que durará la normalización de la vía.
- Notifica a los demás conductores que están utilizando esta ruta para que se estacionen hasta cuando se defina la gravedad del evento y el tiempo de normalización.
- Busque la forma de salir del bloqueo y si es posible trate de encontrar un sitio seguro para resguardar el vehículo.
- Solicitar autorización a tráfico y a Jefe de Despachos para utilizar una ruta alternativa para evaluar el riesgo de esta.
- Esté atento a la información de las autoridades y del funcionario de tráfico.
- Informe cualquier riesgo que se presente en la vía

b) Jefe de Despachos

- Informe a Trafico
- Informar a Servicio al cliente
- Informar a Gerencia
- Mantenga comunicación con el conductor
- Infórmese continuamente del estado de la vía y del levantamiento del bloqueo.
- Asegurarse de que Trafico este buscando rutas alternas, así mismo de trasladar el vehículo a un sitio seguro.
- Si se ha encontrado rutas alternas evalué el riesgo de la misma junto a Gerencia
- Asegúrese de que el vehículo no tome rutas alternas hasta recibir su autorización

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

- Registrar en el sistema la Novedad sucedida.
- Recuerde que el tránsito de los vehículos se normalizará hasta cuando las autoridades reporten normalidad en la vía.

c) Empresa responsable de Seguridad en carretera

- Si el funcionario de tráfico tiene conocimiento de un derrumbe sobre la vía, se debe comunicar con Jefe de Despachos y los conductores que se encuentran en tránsito por esa ruta afectada, para notificarlos de la novedad y se tomen medidas alternas antes de llegar al lugar de la obstrucción. Registrando la anotación en el sistema módulo de tráfico.
- Buscar rutas alternas e informar a Jefe de Despachos la peligrosidad de la misma
- Velar por la seguridad del vehiculó

d) COPASST

- Solicitará informe a Jefe de despachos para analizar el caso y ver si es necesario aplicar medidas correctivas o preventivas para un próximo evento de este tipo.

CONTROLADO

CASO DE PARO CIVICO



1. <u>En la vía:</u>

a) Jefe de despachos

- Informarse con autoridades competentes acerca del evento, posibles fechas de solución, riesgos en la vía, rutas alternas, vías cerradas, etc.
- Realizar un informe acerca del evento, detallando vías cerradas, rutas alternas, posibles riesgos en rutas alternas, etc. El correo debe dirigirse hacia Gerencia, Gestión Humana, Directores de operación, coordinadores y servicio al cliente.
- Una vez realizada reunión extraordinaria se llevará a cabo las decisiones tomadas por lideres

b) Coordinador de servicio al cliente

- SAC informara a los clientes acerca del evento, así mismo las posibles soluciones planteadas en reunión de líderes.
- SAC registra la novedad en sistema de novedades
- SAC estará en constante comunicación con los clientes para brindar información oportuna

c) Jefe de Gestión Humana

- Una vez Jefe de Despachos realice informe detallado del evento, el jefe de gestión humana deberá convocar una reunión extraordinaria con los líderes de procesos para tomar decisiones acerca del envió de mercancía y sus circunstancias, los riesgos y consecuencias, si es necesario programación de vacaciones, programación de capacitaciones etc.

CONTROLADO

- El jefe de gestión humana velara por el cumplimiento de las decisiones tomadas en reunión extraordinaria y en caso de que no se esté cumplimiento informara inmediatamente a Gerencia para tomar medidas correctivas

2. <u>En las instalaciones:</u>

a) Jefe de gestión humana

- En reunión extraordinaria Jefe de Calidad planteara programación de vacaciones, de capacitación y/o actividades pendientes dentro del sistema
- Cuando sea necesario, el jefe de gestión humana analizará contratos laborales, permanencias, etc.
- Organización de turnos de trabajo para evitar horas extras
- Realizar proyección de consumo de gasolina
- Si es necesario entablar con una estación de servicio para reserva de gasolina

CONTROLADO

CASO DE TERRORISMO



a) una explosión en su área

- Al escuchar una explosión evite el pánico, no salga corriendo, en ese momento pueden estar cayendo elementos desprendidos por la onda explosiva, aléjese de las ventanas, protéjase de forma similar al caso de los sismos.
- No salga a curiosear ni se asomen por las ventanas, puede haber otras explosiones adicionales, espere hasta recibir instrucciones de salida una vez se evalúe la seguridad de la posible ruta.
- Si hay heridos trate de ayudarlos, avise y siga instrucciones.

b) Si se presenta amenaza o se sospecha que la haya

- En caso de objetos o personas sospechosas notifique al coordinador de evacuación de su área, en lo posible no genere pánico.
- No toque ni arroje nada sobre materiales sospechosos, aléjese junto con los de su área, bloquee la entrada al área, avise y siga indicaciones.
- Evite la activación de transmisores de radio, celulares, avantel, beeper en el área de búsqueda ya que la señal electrónica puede activar el mecanismo detonador del artefacto explosivo.
- Al salir deje su lugar de trabajo lo más ordenado posible, evite dejar en lugares a la vista paquetes, cajas o maletines de su propiedad o a su cargo que en una inspección por parte de las autoridades pueda ser confundidos con “paquetes sospechosos” esto entorpecerá la acción de los grupos antiexplosivos haciéndoles perder tiempo en estos momentos críticos.
- Siga instrucciones de los brigadistas o del coordinador de evacuación.

c) Si recibe llamada de amenaza terrorista

- Trate de prolongar la conversación; pregunte quién, porqué y donde; trate de captar detalles significativos, voz, acento, ruidos, modismos, no cuelgue hasta quien llama lo haga.
- Avise inmediatamente al comité de emergencias, no haga bromas ni comentarios sobre la llamada que acaba de recibir.

d) Si posee vehículo o responde por un vehículo
- No parquee en zonas no permitidas.

- Parquee siempre en sentido de salida.
- En caso de emergencia no pretenda movilizar su vehículo ni se dirija hacia él, vaya al sitio de reunión establecido y espere instrucciones para retirarlo.

CASO DE DESORDENES CIVILES



Durante el Desorden Civil

- Una vez se conoce el evento se cierran las puertas de acceso a la oficina
- Solicitar el apoyo de los organismos de seguridad (antimotines)
- El personal procederá a buscar un lugar seguro dentro de las oficinas, alejado de las ventanas para protegerse de objetos o elementos que puedan ser arrojados contra las edificaciones, y esperar a que se controle y evalúe la situación, sólo se iniciará la evacuación cuando lo ordene el personal de la brigada o el coordinador de área.
- En todo momento deben conservar la calma
- La defensa de las instalaciones y la reacción al ataque estará a cargo de los organismos de seguridad del estado como la Policía Nacional.

Después del Desorden civil

- Cuando se ordene evacuar, abandone la edificación utilizando la salida autorizada y siga las indicaciones de la brigada.

La impresión de éste documento se considera una Copia no Controlada.
Para revisar el documento vigente favor remitirse a la versión digital del SGC

EN CASO DE FALLAS VEHICULARES



a) Conductor de vehículo:

- Dar aviso oportuno al Jefe inmediato y al director de operación y Logistica
- Elija un buen lugar para estacionarse, evite obstaculizar la vía y si el vehículo se lo permite, deténgase en un lugar habitado y con buena iluminación, ayudando a que seas identificado por los demás actores viales.
- No importa si es de día o de noche, el uso del chaleco reflectivo y la buena ubicación de los triángulos de señalización (como mínimo a 30 metros del vehículo) sirven como sistemas de seguridad mientras llega la grúa o encuentra la solución a la avería. No olvides encender las luces estacionarias
- Inspeccione el vehículo para identificar el daño
- Verifique si usted puede remediar el daño o si necesita ayuda especializada, en caso de que usted pueda hacerlo informe a su jefe inmediato el daño y el tiempo en que se demora el arreglo del vehículo
- Espera la llegada de otro vehículo para realizar el transbordo de la mercancía si esa fue la decisión de su jefe.
- Una vez subsanada la situación, informe a compras y al supervisor de mantenimiento las fallas presentadas en el vehículo y si es necesario realizar algún cambios o sustituciones en el vehículo para evitar situaciones reiterativas.